EL DEMÓCRATA

DOMINGO 5 DE JUNIO DE 1881 — REDACTOR EN GEFE: DÁMASO CENTENO — AÑO V — NÚMERO 1726

DIARIO DE LA MAÑANA

DIRECTOR: JOSE MARIA VELAZQUEZ

REDACCION Y ADMINISTRACION

143 — PERU — 143

SUSCRICION MENSUAL

En la ciudad........................ 25 pesos
Campaña y Provincias.............. 35 »
Por medio de agentes.............. 30 »
Número suelto..................... 1 »

EL DEMÓCRATA

BUENOS AIRES, JUNIO 5 DE 1881

Revista de la semana

Hay hábitos y costumbres tan arraigados entre nosotros, que dificilmente podremos arrancarlos del pueblo, sin embargo que ellos les producen hondos males y los detienen en las vias de una creciente grandeza.

La propaganda de los que hoy se hallan apartados de los puestos públicos, por su incapacidad ó porque el pueblo los desprecia ahora por las burlas sangrientas que le han hecho, son los que mas contribuyen á esa perniciodetencion.

No es, no, á nosotros solos á quienes tal cosa sucede.

Todas las naciones y pueblos tienen que pasar por mil peripecias y sufrir otras tantas calamidades para llegar á la meta deseada, cual es resolver el anhelado problema de una paz estable, de un comercio próspero, de un progreso creciente; para poder en fin, vivir una vida calcada en los grandiosos principios de la moral, del órden, de la fraternidad y del esfuerzo mútuo en pró del aumento y estabilidad de los intereses comunales.

A cada paso se cita á Norte-América como modelo de nacion progresista, pero no debemos olvidar que en las grandes conquistas de la humanidad, entra en mucho el carácter y costumbres de los pueblos que puedan despues servir de ejemplo á imitarse.

No queremos decir que esos ejemplos sean de despreciarse; por el contrario, pensamos que ellos son una pauta ó regla que nos servirá de mucho, si es que sabemos aprovechar lo bueno y desechar lo malo.

Nuestro espíritu no está habituado al trabajo constante, no tiene la constancia tampoco de entregarse á la resolucion de difíciles ecuaciones.

Nacimos en la opresion, conquistamos la libertad é independencia, pero caimos despues en la lucha con el caudillaje, con la tiranía, tuvimos que luchar por un largo lapso de tiempo con los resabios de un pueblo que si conocia su pasado, nada entendia de su presente, nada de su porvenir; no sabia, en una palabra, hacer jugar los resortes que lo llevarian á un próspero y feliz resultado.

No mentamos nuestras luchas civiles en que tanto adelanto se ha perdido, tanto se ha gastado; combates fratricidas en que alterada profundamente la paz, fueron desconocidos principios, instituciones y derechos.

Despues de tantos vaivienes, de tantos sacrificios, despues de la pérdida de millares de argentinos caidos en la batalla, despues de tantas amarguras porque hemos pasado, establecido é inconmovible el órden, el Gobierno se dedica á fomentar los intereses del pueblo y cada ciudadano toma el arado, cuyo rejon rasga la tierra, donde se depositarán semillas fecundantes, que simbolizan la prosperidad y la riqueza.

En la semana que ha terminado, tanto en la administracion nacional como en la provincial, se ha trabajado con dedicacion y ahinco.

No han sido olvidadas ni nuestras cuestiones externas, ni las internas, ni el embellecimiento de la ciudad capital, ni la prolongacion de las vias de tramways, ni la importante del ferro-carril del Oeste.

Todo se ha consultado y estudiado, mereciendo ambos gobiernos sinceras felicitaciones por parte de amigos y enemigos á quienes nos ofusca la pasion política.

La semana se ha cerrado con una noticia de Paris, en que se comunica que el empréstito de 12 millones de fuertes contratado por el Gobierno de la Nacion, habia sido cubierto en la Bolsa de la gran Capital 18 veces.

Telégrama recibido ayer anuncia que el Banco de Lóndres descuenta al mismo Gobierno al 5 y 3|4, lo que prueba su crédito siempre creciente en los mercados européos.

El Gobierno de la Provincia, aunque tropezando con mayores dificultades que de todos son conocidas, goza de igual crédito.

Una casa estrangera, se nos asegura, le ha hecho una propuesta formal para tomar el empréstito de 1.500,000 fuertes, al 86 por ciento, destinado á las obras del Riachuelo.

Aceptada esta propuesta, solo tendria que modificarse la disposicion de la ley en el sentido de negociarlo como empréstito interno.

No todo puede hacerse en una semana, y esperamos que en la próxima mucho mas se hará.

Procediendo así, se afianzan en el poder los gobiernos y prosperan y se enriquecen los pueblos.

Cuestion Argentino Chilena

Estamos á la espectativa de la palabra oficial del Gobierno Argentino.

El no ha rechazado aún ni tampoco manifestádose sobre la verdad de los datos que nos envió el telégrafo desde Chile, acerca del arreglo acabado con la intervencion de los Ministros Norte-Américanos.

Muchas observaciones nos sujiere la lectura de esa version trasmitida por el telégrafo, como éco de las publicaciones de la prensa chilena.

Si ella fuera rigurosamente exacta, considerariamos de nuestro deber dar el grito de alerta á todos los que han visto en la cuestion de límites con Chile UNA CUESTION DE HONOR PARA LA REPUBLICA ARGENTINA.

Pero no debemos precipitarnos.

Esperamos.

SUELTOS

De todo se ocupan los que están viendo la verdad á cada paso y la realizacion de plausibles hechos á cada minuto, ménos de dar la razon que se les pide y que ya no le es dado negar.

La oposicion que tanto ha declamado sobre el empréstito de los 12 millones de fuertes; que hace que ni levanta su infernal grita *oscureciendo* el espléndido triunfo que hemos obtenido en Paris, donde ha sido cubierto DIEZ Y OCHO VECES!

Puede, lo que es dudoso, que los oposicionistas aún conserven un resto de pudor y vergüenza y por eso callan.

La verdad es que hechos de este linage imponen á los mas audaces predicadores de mentiras y calumnias.

Es más fácil conseguir que una beata no vaya á la primera misa ó hacer callar un chancho á palos, que obtener que una oposicion sistemada, que solo ha merecido las recnifias del pueblo, deje de atacar á las autoridades presentes de una nacion ó desperdicie el placer de pronosticar grandes abusos y crímenes por parte del mismo.

Es lo que está sucediendo respecto al territorio de Misiones, el que dicen los opositores vá á ser federalizado sin consultar para nada la opinion de Corrientes, á la Legislatura de esta Provincia.

No embromen, apreciables polichinelas políticos, esos avances se cometian cuando gobernaba *tata Dios*, Mitre, ídolo que se derrambó de su pedestal haciendose mil pedazos, entre las carcajadas y las burlas de un pueblo que hoy vive en la libertad y para el progreso.

Creen acaso que hay todavia inocentes ó zonzos en la República Argentina, á quienes engañar?

La situacion de Montevideo sigue siendo insostenible, y cada vapor que viene de allí trae innumerables emigrados.

Esto no es de estrañar si se tiene en cuenta que el Presidente Vidal ha elevado un Mensaje á las Cámaras orientales, pidiendo los entorchados de General para el tristemente célebre Santos, y en seguida le dará el mando en gefe de todas las fuerzas de esa República.

Anulada la libertad de imprenta, Santos gefe supremo del ejército, son motivos que hacen preveer en la vecina orilla nuevos crímenes y abusos.

Pensamos tambien que no está distante el dia en que Santos se levante con el santo y la limosna, y pegue una patada *en parte delicada* á su amigazo Vidal.

Esto en el caso de que el pueblo no les dé ántes á ambos compinches el castigo que merecen.

Como ya lo hemos dicho, en Montevideo se están repitiendo las escenas del año 40, entre nosotros.

Desgraciada república!

De una bellísima poesía titulada *Anémona* (abandono,) no puedo resistir á la tentacion de trascribir algunas estrofas.

Ella cree en las palabras y juramentos de su infiel amante, se entrega confiada y sin temor á sus caricias y una vez que es madre el pérfido la abandona, por eso dice:

«Duras un solo instante: así en la vida
«Esperanzas y fé:
«Así los juramentos que hoy olvida
El hombre que adoré.»

«Del ángel que soñó mi fantasía
Olvidada tambien,
La noche es para mi noche sombria,
El mundo falso eden.»

La desesperacion hace presa de su desgarrado corazon, arroja léjos de sí el velo virginal hecho pedazos, y al verse deshonrada mata al inocente ser, fruto de sus entrañas:

Tocó en el cieno mi marchita frente,
Y al ver mi deshonor
Me faltó la razon—maté inclemente
Al hijo de mi amor!»

Se refugia en la oracion arrepentida, pero el remordimiento la hiere tenaz y su conciencia le grita incesantemente: ¡in fanticida!

Dirije sus llorosos ojos á la triste *Anémona*, símbolo de su abandono, y como si la flor pudiera escucharla y deseando morir la dice:

«No cierres tu letal broche sombrio:
Deja que guarde en él
El recuerdo infeliz del hijo mio,
Y el nombre del infiel.

Tu perfumado aliento, ese veneno
Que mata sin piedad,
Derrámalo en castigo, aquí, en mi seno,
Flor de la soledad.

Que á mí del mundo inexorable! encono
Y maldicion sufrir.
Soy como tú la flor del abandono
Que importa ya morir!»

Hoy es domingo amabilísimas lectoras' aunque dicho sea de paso, jamás he merecido de vosotras la mas *piccola* sonrisa.

Mas esto no quiere decir que me prive de ir á contemplaros á los sitio públicos que frecuentais, porque de menos nos hizo Dios, y puede ser que andando, trotando ó galopando el tiempo, consiga encontrar lo que busco; una media naranja.

Y con vuestro permiso abandono á la de dos puntos, para ir á acicalarme y, en seguida, dirijirme á la iglesia á rogar al Todopoderoso por las pasadas, presentes y futuras generaciones.

BOCETOS DE LA MUJER

LA BONITA Y LA FEA

Ocurrióseme la idea
de poner en parangon,
por ver ambas como son,
á la bonita y la fea.
Por instinto la bonita
desde su temprana edad,
de la buena sociedad
los ademanes imita;
pues por mas que haya nacido
en pobre ó modesta cuna,
parece que en la fortuna
su niñez ha trascurrido.
Jóven llena de ilusiones
á ser pobre no se aviene,
y por consiguiente tiene
las siguientes condiciones:
Es en sus obras lijera;
en el traje vanidosa;
con los novios desdeñosa,
y en elogios embustera;
fina y pulcra en el lenguaje;
en el peinado estremada;
y sobre todo la agrada
que la rindan vasallaje;
sus malas mañas oculta
con un barniz de instruccion,
porque cifra su ambicion
en pasar plaza de culta.
Si vá al *Prado* esta chiquilla
y en él quiere descansar,
no suele nunca faltar
alguien que pague la silla;
si al *Imperial* y á su lado
toma asiento un caballero,
cuando llama al camarero
ya tiene el café pagado;
y si acaso por su sino,
á algun ministro visita,
por que alcanzar necesita
justicia, indulto ó destino,
no es, por cierto, cosa rara
que logre su pretension,
pues la recomendacion
mejor, la lleva en su cara!
En tanto la pobre fea
ve triste correr su vida
sin que jamás atendida
como la bonita sea.
Nadie cumple sus deseos;
nadie elogia su figura;
nadie tampoco murmura
en sú oido chicoleos;
nadie una galanteria
acostúmbrale decir:
lo único que suele oir
es que *inspira simpatia*;
nadie rendido á sus piés
jura amante que la adora,
y si alguno la enamora
es por el vil interés;
y miéntras agasajada
la bonita es por do quier,
la pobre se suele ver
por todos abandonada,
¡que al hombre en su sinrazon,
no se le ocurre la idea
de que en su pecho la fea
tenga amante corazon!.....

NOTICIAS DE TODAS PARTES

☛ El Gobierno Nacional ha resuelto no hacer lugar á las propuestas del comandante de la coberta nacional «Cabo de Hornos», para ascender á los oficiales de ese buque D. Arturo García, Cárlos B. Massot y Remigio Ortiz hasta tanto no se dicte la ley general dela materia.

—Tambien ha ordenado á la Comandancia de Marina que se abstenga en lo sucesivo de pedir grados militares, para individuos particulares.

☛ El Ministerio de la Guerra ha dispuesto que hoy se haga una salva de 21 cañonazos por la Bateria 11 de Setiembre, en honor de ser el aniversario del Estatuto Italiano.

☛ Ha sido nombrado Médico del Puerto del Paraná y de la Oficina de Enganche de la misma localidad el Dr. C. Calderon, actual Médico de la Cañonera «Uruguay».

En su reemplazo se ha nombrado al Dr. D. M. Santillan.

☛ La Direccion General de Correos y Telégrafos ha pasado una nota al Gobierno Nacional, pidiendo la rehabilitacion de varias oficinas tanto telegráficas como de correos, clausuradas en el año anterior por falta de movimiento.

☛ A causa del mal tiempo, ha sido suspendida la recepcion del nuevo Ministro boliviano, señor Onniste, que debió tener lugar ayer á las 3 p. m.

Se efectuará recien mañana.

☛ Ayer fueron detenidos en la reja de la Capitania General, los individuos Cárlos Brunetti y Santiago Pisffani, que se trabaron en pelea á trompadas en la Recoba del Bajo, antes de llegar á la calle de Cangallo. El segundo estaba ébrio y habiendo encontrado en su camino al primero y sin decirle agua vá, le plantó un bofeton.

☛ Anteanoche á las doce la ballenera «Emilia» núm. 674 de propiedad de D. S. Bambin, garreó, hallándose abandonada y se vino sobre la costa frente al Paseo de Julio.

Allí comenzó á golpearse contra las toscas y se abrió un gran rumbo, yéndose inmediatamente á pique. La Capitania General de Puertos le dió las socorros del caso y se vió en la necesidad de desarbolarla, para impedir que se hiciera pedazos.

La ballenera no tenia carga ninguna á se bordo.

☛ Ayer se puso en franquia el vapor nacional «Rosetti» habiendo terminado su carga, mañana sale para Puerto Deseado llevando el personal de aquella subdelegacion y del Depósito naval que va á establecerse en el mismo punto.

☛ Durante la semana que ha terminado, se han hecho al parque «3 de Febrero» las donaciones siguientes:

—D. Amancio Carreras, un casal de pavos del monte, tomado en las islas del Paraná.

—D. S. Martinez, un ejemplar del animal llamado vulgarmente zorro-aguará.

☛ Ayer celebró sesion el Senado Nacional; se dió lectura á varias notas de la Cámara de Diputados, dando cuenta de varios proyectos de ley, despachados.

Entre estos venia el proyecto aumentando sueldos á los miembros del Departamento de Ingenieros, con las modificaciones que ya conocen nuestros lectores.

Respecto á ellos hubo un largo cambio de ideas, pero al fin se sancionó definitivamente, hasta como lo enviaba la otra Camara.

En seguida se levantó la sesion.

☛ Anteayer iban navegando en el canal de Zárate los vapores «Pingo» y «Proveedor» que iban para el Rosario.

Derrepente, por una mala maniobra del segundo, se acercaron demasiado y el ancla del primero chocó con el segundo, causándole varias averias de alguna consideracion.

☛ El Gefe del Resguardo del muelle de las Catalinas, aprehendió anteayer al individuo Estévan Parody, patron del bergantin italiano «Amanta», procedente del Carmelo, á causa de habérsele hallado 15 cartas sin el franqueo corrospondiente, traidas desde aquel punto.

Fué remitido á la Policía á disposicion de la Direccion General de Correos y Telégrafos, quién le aplicará la multa que marca la ley.

☛ Hoy dará su segunda conferencia religiosa el Padre Jordan en la Catedral.

☛ El Juez de Paz del Saladillo, Dr. D. Ignacio Sarmiento, ha acusado criminalmente al diario *La Vanguardia*, que se publica en la localidad, por injurias.

El diario aludido ha publicado un boletin en el que asegura que su imprenta ha sido asaltada por cuatro bandidos, y acusa al sub-comisario Reinoso de complicidad por haberse encontrado éste presente en los momentos del suceso.

No conocemos el grado de verdad de estos acertos.

☛ La sociedad Rural Argentina inaugurará la quinta féria el 22 de Setiembre clausurándola el 2 de Octubre. El Congreso le ha acordado 2500 pesos fuertes de subvencion. En esta exposicion se admitirán todos los productos agrícolas é industriales, animales etc. de toda la República.

☛ La Comision de Aguas Corrientes vá á modificar el personal y direccion de la fábrica de ladrillos en San Isidro, por motivo de mejor servicio.

☛ La línea férrea de la plaza de Parque á 11 Setiembre vá á ser suprimida dentro de tres meses.

Magnífico.

☛ Por el Ministerio de Marina se espidió ayer el siguiente decreto:

Buenos Aires, Junio 4 de 1881.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase al Dr. D. Casiano Calderon, actual cirujano de la cañonera *Uruguay*, Médico de Sanidad del puerto de Paraná, con la obligacion de atender al propio tiempo la Oficina de Enganche establecida en aquel punto.

Art. 2° Nómbrase cirujano de la cañonera *Uruguay*, al Dr. D. Prudencio Santillan.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, insértese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
BENJAMIN VICTORICA.

☛ Dice «La Platea» que la empresa del *Palacio de Cristal*, piensa contratar para la temporada de invierno de ese coliseo que se construye en la calle de Florida, á los siguientes artistas:

Prima donna—Sta. D'Angeri ó Turolla. *Contralto*—Sta. Sanz. *Tenor*—Catogni ó Kauschmann. *Bajo*—Sr. Nannetti ó Medini y Director de orquesta Sr. Franco Faccio ó Bottesini.

☛ Anteayer se han hecho descuentos en el Banco de la Provincia por valor de 8 millones de pesos.

Muy bien.

☛ Llegó ayer de Lóndres, de donde salió el 3 de Abril, el vaporcito «Puerto Huergo,» que viene destinado á la Comision Directiva de las obras del Riachuelo.

☛ Pasado mañana sube á la escena de Colon, la magnífica partitura de Meyerbeer «Roberto el Diablo.»

☛ Se encuentra nuevamente entre nosotros el representante de Italia, Baron de Fava, de regreso de Montevideo.

☛ Con motivo de las sensibles desinteligencias de que está siendo teatro el partido de Tapalqué, los pleitos se suceden allí con una rapidéz y abundancia verdaderamente estraordinarias.

Tenemos conocimiento de numerosas cuestiones judiciales que actualmente se ventilan en los tribunales de lo civil y criminal.

Entre las primeras sabemos de una que acaba de ser objeto de una solucion parcial ante el Juzgado del Dr. Noguera, Secretaria del Escribano Rodriguez.

Se trata de una accion de peticion de herencia, mal entablada por D. Cosme Superi contra la testamenteria de doña Anastasia Vallejo.

Apesar de haber sido categóricamente rechazada la primera gestion de Superi, este insistió de nuevo en ella, pretendiendo trabar embargo preventivo en todos los bienes de la sucesion.

Pero la sentencia del Dr. Noguera le fué nuevamente adversa, resultando su conato de accion definitivamente desestimada por improcedente.

El abogado de la parte vencida fué el Dr. D. Adolfo E. Dávila y el de la vencedora el Dr. D. Rafael Castro.

Terminamos esta noticia judicial, haciendo sinceros votos por que haya paz y concordia entre los habitantes de Tapalqué.

☛ En Balvanera y la Merced principia hoy la novena de San Antonio de Padua; en la capilla *Regina Martyrum* en la misa de la 1 tendrá lugar la comunion general de los fieles, asociados al apostolado de la oracion; en la Concepcion á las 8 1|2 tiene lugar la comunion de las niñas con plática y cánticos oportunos; en San Cristóbal sermon á las 8 1|2; en Santo Domingo la cofradia del Rosario hace la fiesta de costumbre.

En la Catedral principia mañana á las 10 a. m. la novena de la Santísima Trinidad, titular de esta ciudad.

☛ Un colega de ayer anuncia pomposamente q' varios jóvenes conócidos (en su casa probablemente) y estudiantes en su mayor parte, han presentado una solicitud al Congreso Nacional, pidiendo que en la sancion del nuevo Código Penal, se suprima la cláusula del artículo 290 que se refiere á los que contraen matrimonio estando ligados por votos solemnes de castidad.

Esos jóvenes conocidos y esos estudiantes, que seguramente no lo son de Derecho Constitucional, debieran pedir antes la reforma de la Constitucion Nacional en la parte que establece la religion del Estado. Solo cuando nuestra ley fundamental deje de estar conforme con la índole y costumbres de este pueblo esencialmente religioso, podrán medrar los partidarios del *libre casamiento* (ó pensamiento.)

☛ Una numerosa concurrencia asiste diariamente á la sombrereria de los señores Vidal Hnos. Chacabuco 103, á admirar y comprar las muchas y especiales novedades que ha recibido por los últimos paquetes llegados de Europa.

No olvidar que los señores Vidal hnos. venden á precio de fábrica, y que el surtido que tienen en su establecimiento es de primera calidad.

☛ Se vá á fundar un nuevo diario de la mañana para lo que se trata de formar una empresa con capital de 60 mil pesos fuertes.

Sostendrá los intereses y la actualidad política del pais.

☛ Ha sido nombrado Municipal titular del partido del Pilar D. Cayetano Lopez.

☛ El dia 25 de Mayo se vió en Córdoba el cometa que tanto ha llamado la atencion pública y que se vé hácia el Sud-oste, en la constetacion Columbe. Inmediatamente fué observado por el doctor Gould.

La cabeza era brillante y lacauda, de estension de medios grados, bastante débil, pero bien perceptible hasta con un anteojo de teatro. El telescopio ecuatorial del observatorio no estaba en aptitudes de servir para la observacion, de modo que se determinó su posicion con ayuda de los círculos graduados que sirven para dirigir el telescopio. La posicion es de 11 55 m 33° tiempo sideral a. r—5 4 0 m 4 s Deel 33° 52—

El cometa fué dibujado en el plano de uranometría argentina.

Desde ese dia adelante ha estado el cielo de Córdoba muy cargado, pero sin embargo se han hecho operaciones diarias hasta el 1° del corriente. El núcleo es del tamaño de una estrella de 3ª magnitud.

Estos datos los hemos sacado de la descripcion de dicho cometa, que el doctor Gould ha pasado al Ministro Pizarro.

☛ La capitania general de puertos ha resuelto prohibir las agrupaciones de individuos en las escaleras de embarque y desembarque del muelle de pasageros, especialmente en la hora en que salen ó llegan vapores.

Esta medida se toma á causa de que los grupos mencionados, los forman los changadores y boteros, que suelen armar cada bochinche que mete miedo.

Eos infractores á tal disposicion pagarán una multa de 4 fts.

☛ Segun los datos que tiene el Ministério de la Guerra el número de los ciudadanos enrolados en la Guardia Nacional de la República, alcanzará á 380,000.

☛ Ha llegado á esta ciudad el Sr. D. Cárlos Etchegaray, en representacion de la Municipalidad de Navarro para reclamar del G. de la P., las suertes de chacras que por la ley de la materia corresponden á aquel pueblo.

☛ El 12 de este mes se inaugurará en Navarro un puente que llevará el nombre del progresista y antiguo vecino señor D. Cárlos Etchegaray.

Con este motivo se preparan grandes fiestas.

☛ Una buena idea.

Don José Pacheco ha hecho colocar en el palco de su propiedad en Colon el aparato de pantelétono de Locht, para oir la ópera desde su domicilio. Cuyo entre 25 de Mayo y Reconquista.

☛ Varias sociedades españolas han firmado una enérgica protesta contra la incalificable conducta observada por *El Correo Español*, para con el Ministro de España, señor Otin.

☛ Con la obra el Sardou *Dora*, se despide mañana de nuestro público la Real Compañia Italiana, que trabaja en la Opera, bajo la direccion del reputado artista Morelli.

☛ Al Gobierno de la Provincia, se le ha hecho una propuesta formal, por una casa estrangera, para tomar al 86 por ciento el empréstito de 1.500,000 fuertes para las Obras del Riachuelo.

FOLLETIN

MEDIO TONTO

POR

FRANCISCO F. GARCIA

El rey de la creacion (por mal nombre) demuestra poca dignidad en ese punto. ¿Por qué ha de indignarse el hombre de mérito al verse sustituido en el amor de una mujer por un hombre cuya inferiodidad absoluta es notoria? Ella es la que pierde; sin embargo, él es el que se enoja, ó en términos mas claros y vulgares, ella da la caida y él se pone la venda.

Alonso no podia acostumbrarse á la penosa idea de que su prima amase aquella especie de *bípedo implume*; sin tener en cuenta de que toda la culpa era suya y que, fuerza es reconocerlo, era hasta cierto punto lógica y disculpable la conducta de su prima.

A tal punto llegó el atontamiento del mancebo que, desde que Arturito entró en la casa, ya no hizo cosa derecha, viniendo, con su proceder, á poner el sello á su reputacion de *chiflado*.

—Mi hija tiene razon,—gruñia de vez en cuando el señor Silvestre,—ese chico es tonto de remate; él ha entrado en Madrid, pero Madrid no entra en él, y al fin tendré que enviarlo al pueblo á guardar cabras, que es para lo único que sirve.

VII

Alonso pasaba la pena negra cuando su tio y su prima, y hasta la criada, intentaban burlarse de él delante de Arturito, cuya risa de conejo le traspasaba el corazon; pero séase que el amor inspira ó ya fuese que él en medio de su tontería sacara fuerzas de flaqueza, es lo cierto que despues de ruborizarse y de morderse los lábios aguantando á pié firme las primeras pullas, siempre hallaba una frase ingeniosa y epigramática para poner en ridículo á su rival, del cual se reia el señor Silvestre con bárbara espansion, y se burlaba Aurora donosamente, aplaudiendo en su interior, por otro misterio incomprensible del corazon de la mujer, que su primo pusiera en ridículo á su novio.

Alonso oia hablar de boda, comprendió que su situacion era falsa y violenta, formó un plan y resolvió ponerlo en ejecucion inmediatamente.

Las criadas son siempre un gran elemento en las empresas amorosas; necesitaba contar con la criada, y emprendió con fé sincera y conviccion profunda la conquista de Dorotea. Comenzó el bueno de Alonso por enterarse minuciosamente de los precios de los comestibles, repasó la cuenta de la plaza un par de dias, descubrió la *rasonable sisa* que con tranquila conciencia y sereno espíritu realizaba la alcarreña, y celebró con ella una larga conferencia política, despues de la cual fueron los mejores amigos del mundo.

La historia no lo dice, pero yo presumo que ademas de la amenaza, Alonso empleó con Dorotea algun otro medio de *utilidad práctica* para hacer suyo completamente aquel grosero, pero útilísimo instrumento de cocina, aplicable á otros usos mas elevados, aunque no menos positivos.

Sea de ello lo que fuere, es lo cierto que Dorotea, á semejanza de muchos políticos del dia, cambio de opinion en veinticuatro horas, acerca de la tontería y de otras cosas de Alonso.

—¡Qué es tonto!—decia la muchacha, hablando con su señorita;—buena tontería te dé Dios. De tontos como ese, libre el Señor á las mujeres avisadas. ¡Tontos! ¡ya! ¡ya! ¡Apenas es *largo* el mocito! Con esa capa de santo, ¡sépalo usted! es un tuno como una loma.

Pero Aurora, que no todavia no tenia pruebas de la *tunantería* de su primo, seguia creyendo de buena fé, que era medio tonto.

VIII

—Tengo que hablar con usted de un negocio muy interesante,—dijo Arturo á don Leon hallándose los dos en el Casino.

—Si se trata de *interéses* tendré mucho gusto en oirte.

—Hombre, de interéses precisamente... no; es decir, usted ha tomado el rábano por las hojas. . . .

—¡No dices interesante?

—Estamos en un círculo vicioso. . . .

—Pues vamos á casa; siempre dije yo que este casino. . . .

—No digo eso.

—Esplícate.

—Su hija de usted. . . .

—¡Acabarás, hombre?

—No se parece á Lucrecia en lo. . . .

—¿La hija del tendero de la esquina?

—No, señor, me refiero. . . .

—Si te refieres á otra, no sigas, porque no la conozco.

—Concretemos.

—¿Eh?

—Su hija de usted me la está pegando—en sentido metafórico, por supuesto—con el bárbaro de su primo. Esto es una atrocidad, convengamos en ello; esto hace muy poco honor al sentido literario de mi futura; esto es una aberracion monstruosa de su *talento estético*, pero hay que rendirse á la evidencia: ella ama á su primo.

¡Parece mentira,
pero no lo es!....

—¡Ja!... ¡ja!... ¡já!...

Y tan fuertes carcajadas soltó el señor Silvestre al entender, auaque á duras penas, lo sustancial del discurso de su futuro yerno, que no parecia sino que Arturito lloraba á moco tendido: tal le habia puesto el rostro de saliva el formidable don Leon.

—¡Yo pensé que era otra cosa! ¡Ahora salimos con que tienes celos de Alonso!

—Sí, señor.

—Pues eso es una bestialidad.

—Muchas gracias, es favor.

—¿No sabes que mi sobrino es medio tonto?

—Sin embargo . . . .

—¿Crées tú que Aurora pueda enamorarse de semejante criatura, ni que él se atreva á poner los ojos en ella?

—Sin embargo . . . .

—Déjate de embargos, hombre: ¡pareces un recaudador de contribuciones!

—La criada me ha dicho . . . .

—¡Quién hace caso de las criadas!

—Pero hombre, si hasta en mis barbas . . . . es decir, en mis barbas no, porque esto era imposible, pero en mi conato de bigote, ó hablando mas propiamente, en mis narices, se ha atrevido Alonso . . .

—¡A qué?

—A enamorar á su prima; y por cierto que ella . . . .

—Te digo que estás viendo visiones y que no tienes nada que temer por ese lado.

—¡Por qué lado?

—Mi sobrino es medio tonto, es pobre, ademas, y siendo pobre y tonto, ya ves que no es enemigo temible, ni siquiera enemigo. No pienses en eso, duerme á pierna suelta, y adios, que me voy á la Bolsa á tomar el pulso al crédito público.

Y dando á su futuro yerno una *palmadita* que á poco mas le deshace la paletilla derecha, se ausentó el señor Silvestre, del Casino, dejando á Arturito sumamente preocupado é inquieto

IX

Alonso fué pasando, sucesivamente, por una série de transformaciones—psicológicamente hablando—desde que su

SELLOS DE GOMA
WOODWELL & Co. PIEDAD

Nuestro nuevo Catálogo ilustrado, de 48 páginas, mostrando mas de MIL nuevos estilos y modelos de nuestros renombrados sellos á precios reducidos está ya á disposicion del público.
498 ma23 perm

MERCADO COMERCIAL

La baja del oro continúa y nada hay que la detenga.

Las primeras ventas se hicieron á 27 05 al contado y 27 para fin de mes. Se produjo una reaccion, y subió 20 centavos, pero volvió á declinar á 27.05.

Cerró la hora oficial á los precios siguientes: á 27.10 al contado y para fin de mes, á 26.85 para fin de Julio.

—Hé aquí las operaciones de la Bolsa de Comercio, efectuadas ayer:

METÁLICO

Al contado.........	40010	27 05	27 10
Sábado 11.........	163000	27 05	27 10
Fin del mes.........	110000	27	27 10
Junio 15.........	150000	27 15	27 10
Julio 31.........	591000	26 85	26 85
Agosto 30.........	40000	26 80	26 75
Junio 10.........	2000	27 15	

CÉDULAS HIPOTECARIAS

Al contado.........	32010 98	
Fin del mes.........	50000 98	93 1/4
Julio 31.........	10100 97	
Junio 6.........	4000 98	

Damos en seguida los precios corrientes como cerró ayer la semana en el Mercado Constitucion:

Lanas—Segun su clase, con más ó ménos carretilla, suciedad, etc., etc.; defectuosas, 60 á 65 ps. arb. Mezclas, 70 á 75. Idem finas, 85 á 90. Especiales 95 á 100. Borrega 50, 60 á 70.

Cueros vacunos secos—Matadero segun su clase y condiciones de entrega, desde 175 á 180 ps. pesada. De todo estaqueo incluso becerro 150 á 160.

Pieles lanares—Lanares matadero de estacion, superior y secos; 27 á 28 rls. libra. Id id id regulares 26 á 27 id. Id campo superiores 25 á 26 rls. libra. Id id id desechos, id 16 á 18 id. Pelados id 44 á 60 ps. doc. Corderos id 25 á 35 id. Corderitos id 12 a 16 id.

Cueros secos de potro—Segun su clasificacion de 1625 á 351 una.

Cerda—Mezcla del Sud, segun clase, ps. 145 150. Id id Norte, id id id 120 y 25 á 130. De vaca sin marlo id 90 á 100 id. Id con id 80 á 90.

Venados—Libre de pintado doc. 105 á 110 pesos.

Nutria—De la Provincia, 8 á 9 pesos libra.

Atado de indio, 50 á 55 id.

Gorduras—Sebo de exportacion, en pipas 15 á 16 arrb. En bordalesas, id 44 á 55. De campo en casco 42 á 44 arb. Grasa en panzas, 40 á 42, Sebo pisado 30 á 32. Aceite de potro en casco 40 á 42.

Cereales—Trigo superior 210 á 220 fanega. Id buenos 190 a 220. Inferiores, id 179 á 180 fanega. Harina en los molinos, 36 á 37. Id de los Rios, 34 á 35. Maiz en espiga 55 á 58. Id desgranad 40 á 45. Afrecho 18 á 20 quintal. Cebada, fanega, id 60 á 80. Papas del pais, arb. 8 á 10.

Pastos—Alfalfa pura, fardo de campo 500 á 550 tonelada. Mezcla id id, 350 á 400 id. Verde á domicilio á 110 112 carrada.—Por autorizacion—C. C. *de Escurra.*

DOCUMENTOS

Resolucion de gobierno

Mayo 23 de 1881.

Visto este espediente seguido administrativamente para esclarecer los hechos denunciados como abusos de autoridad cometidos por el Juez de Paz de Arrecifes D. Pedro Landin — RESULTANDO:

Que este funcionario fué suspendido en el ejercicio de sus funciones miéntras se levántara el sumario que el Gobierno ordenó para la averiguacion de los hechos: Que esos hechos denunciados como abusos se han hecho constar en el telégrama de f. 5 y consisten en:

1º Que Don Eugenio S. Cronie asegura que fué asaltado en su casa la noche del 11 de Marzo de este año por unos bandidos encabezados por el Juez de Paz Don Pedro Landin.

2º Que echaron abajo las puertas con hachas, remigton y ñandubays.

3º Que dispararon tiros de remigton y rewólver sobre el denunciante Cronie y sobre su esposa y una niña.

4º Que fué llevado preso sin causa justificada.

5º Que su casa fué saqueada.

6º Que necesita se le garanta su vida.

Que el Gobierno justamente alarmado por tan grave denuncias y dispuesto como estaba y está á hacer respetar en todos los ciudadanos los derechos y garantias que son inherentes á la situacion de órden y de libertad de que la Provincia goza, ha procedido á averiguar la verdad de tales cargos por medio de empleados superiores de la Administracion y ha oido el prudente consejo de su Asesor letrado.

Que aunque el sumario se mandó levantar solo de esos hechos durante él se presentaron las denuncias, que los desafectos al juzgado de Arrecifes han creido conveniente poner en conocimiento del Gobierno las que se determinan en los escritos de f. 1,2 y 3 y son:

7º Que D. I. G. Algañaras afirma á f. 1, que apesar de sus súplicas y exposiciones fué obligado á comparecer al Juzgado recorriendo á pié una distancia de ocho leguas.

8º Que don Liberato Berjanict por haber vociferado con palabras ágrias contra el Juez de Paz fué puesto preso incomunicado remitido al Juez de Paz del Cármen y puesto en libertad por éste, fué multado en mil pesos por el mismo hecho.

9º Que don Justo G. Sario fué llamado al Juzgado por dos soldados y sin trámite ni observacion alguna fué despojado de los objetos de mas valor que tenia en su cuerpo: un reloj y una cadena de oro, y alguna moneda corriente.

Y considerando respecto al primer hecho.

Que las mismas declaraciones del denunciante Cronie referida la una por el comisario Uzal y transcrita íntegra la otra por el comisario Biedma á f. 5 del sumario levantado por éste, resulta que no ha habido tal asalto sino que habiendo tenido Cronie una pelea á palos y latigazos con el ayudante de serenos de Arrecifes don Ramon Moyano, fué citado al Juzgado por intermedio del sargento de policia Luis Barrios á quien se negó á obedecer con estas testuales palabras: «Que él por nada iria y que se retirára por que iba á cerrar sus puertas.» Que el sargento salió y se quedó en la calle instándole várias veces por la ventana á que se presentára á lo que se negó el esponente.

Que el Juez de Paz en vista de esta tenaz resistencia á la autoridad se presentó él mismo acompañado de agentes de la autoridad contra ninguno de los cuales se han denunciado hechos que permita calificarlos de bandidos, y le pidió obedeciera la órden del Juzgado dándose preso.

Que apénas se le vió Cronie se armó de dos rewólvers de fuego central y se puso en condiciones de hacer resistencia segun sus propias palabras de f 7. Que en vista de esta resistencia armada confesada por el mismo delincuente todavia el Juez de Paz le intimó se entregase é interpuso varias personas para convencerle que debia obedecer (declaracion de Harenné f. 17) el que repiie estas palabras de Cronie «daré muerte al primero que ponga los piés en el humbral.» Idem de Ponce que dice. . . .y el Juez le instaba que se entregara y Cronie siguió insultando y resistiéndose. Idem de Jaurreguiberry q' dice: «El Juez llamó al exponente y le indicó que intercediera con Cronie á objeto de que se sometiera á la autoridad.» Y la propia declaracion de Cronie que dice: «Que en seguida se aproximó á la ventana D. Pedro Jaurreguiberry y D. Alberto Darni, D. Patricio Bremen y otros, pidiendo al exponente que se entregara á lo que obstinadamente se negó.»

Que no habiendo dado resultado la órden del Juez ni la interposicion del vecindario aquel dió órden de prision mandando allanar el domicilio del que asi desobedecia y amenazaba de muerte al representante de la autoridad competente.

Que luego que Cronie desconoció esta órden, todavia trató de intimar al Juez de Paz diciéndole segun su propia declaracion á f. 7 «vea estos dos rewólveres que tengo (mostrándoselos) y estoy dispuesto á matar al primero que entre por alguna de mis puertas.»

Que de consiguiente en este primer hecho que se denuncia como un abuso no ha habido ni tal salteamiento ni tal abuso de autoridad porque él se reduce á que el Juez de Paz que es Juez Correcional entendiera en una causa de su competencia mandara aprehender á uno de los delicuentes, y en vista d esu resistencia armada mandara allanar el domicilio y sacar de él al delicuente presentandose el mismo Juez al frente de los agentes de la autoridad, que solo por un rasgo de insolencia del que no trepida en proclamar su resistencia armada, y ese Juez de Paz á podido ser calificado de bandido.

Considerando respecto del segundo hecho: Que del sumario levantado del acta celebrada por el sub-Comisario de Policia de las declaraciones de todos los testigos presenciales, resulta que el Juez de Paz mandó primero echar abajo una puerta, y como viera la resistencia de Cronie que este mismo esplica en estos términos:

«Que á esto el declarante se puso de rodillas á fin de poner bien la punteria sobre algunas cabezas que divisaba y poder de esta manera lograr mejor el tiro y aprovechar alguno.»

Como viera esa criminal resistencia para evitar un crimen mayor mandó que se abriese otra puerta lo que dió por resultado que Cronie teniendo mas de un punto por dónde ser aprehendido y que hacer fuego se rindiera.

Que aun suponiendo que las puertas hubiesen sido bechadas abajo esto no era mas que una consecuencia de la resistencia de Cronie que podia evitarlo cumpliendo su deber de entregarse á su Juez que lo requeria.

Que ademas es derecho de los Jueces que mandan aprehender delincuentes, allanar sus domicilios y si sus habitantes se niegan á franquear la entrada es su derecho tambien hacerla franquear por la fuerza, único medio de impedir resistencias indebidas.

(*Continuará.*)

COSAS AGENAS

Navarro

Nos hemos propuesto no descansar un solo momento, hasta tanto no pongamos un freno á los tipos que haciendo uso de sus viperinas lenguas, se han convertido en pregones fastidiosos de los habitantes de esta localidad.

¿Cuando será el dia que estos prototipos que quieren inmortalizarse á fuer de farzas, dejen en paz de Dios á los hombres rectos y honrados que representan al pueblo?

¿Cuando llegará ese feliz dia que los vagos sin ocupacion ni profesion conocida, se dodiquen al cultivo y la labranza, aprovechando así él tiempo precioso que pierden en escribir para que nadie lea sus disparatadas epistolas y que el éco que ellas producen solo sirve de temá para la irrision, mofa y diversion de la gente séria y de buen criterio?

¿Cuando se concluirán de las calles del pueblo los innumerables aplanadores que ya estan haciendo huellas en las veredas y aflojando los postes tanto afirmarse á ellos los que sirven de locales para los improvisados Clubs donde tienen lugar sus nocturnas secciones para proyectar y acordar sus planes para el siguiente dia.

No cabe duda, han llegado al colmo de la desgracia la desesperacion en que viven es terrible, las bancas en que se sentaban la camarillas se les ha derrumbado, á impulso de la fatalidad el órgano de su defensa proxima á sucumbir, su gefe y redactores perseguido para ser metido entre rejas, su partido hecho trizas y sepultada en el campos de Josofat.

«¡Qué metamórfosis esta!
«Ayer del monte en la cresta
«Y hoy del valle en lo mas bajo
«¡Pobres niños! apenas entran
«En el mundo ya encuentran
«Amarguras que apurar.»

¿Qué les queda para calmar sus angustias?

El despecho, la mentira, la calumnia y la distriba, única áncora en la que se han afianzado, para desahogar su enfurecida cólera.

¿Pero quiénes les hace caso?

¿Quiénes se conduelen de su misera suerte y de la triste situacion en que la fatalidad los ha colocado?

Nadie por cierto!

Somos moralistas y nos debemos los unos á los otros «hoy por mi y mañana por ti» y en obsequio á los principios de conmiseracion, les ofrecemos gustosos y satisfechos de nuestra piadosa obra nuestro pésame y grandes pañuelos de algodon para que puedan enjugarse el torrente de lágrimas, hijas de la adversidad y desgracia en que viven.

Pero vamos á variar de forma, y trasladarnos al fondo de la cuestion contestando á una última titulada «Correspondencia publicada en el desgraciado pasquin sin redactor ni bandera, al cual persigue actualmente la Policia y por quienes mas de uno de sus adictos llevan luto en el corazon.

Como hemos dicho, somos moralistas, y participamos sintiendo el mal del prójimo mas cuando tenemos que volver, sobre asuntos que refutan la dignidad de hombres decentes.

Y al decir esto nos fundamos, porque tenemos que tocar nuevamente el nombre de personas, más ó ménos bien colocadas, y que no deja siempre de ser bochornoso y afectar en parte los principios de moral y delicadeza

Pero como parece que se tratan de inculpaciones q' no se deben permitires, pasar por inapercibidas es que nos vamos á permitir ser un poco mas estensos que lo que deseáramos.

La captura del criminal ó presunto criminal D. Cárlos Bastarrica, no ha sido por venganzas del honorable Juez de Paz D. Tomás Kenny, ni por la del Sustituto D. Cárlos Echegaray, sinó porque así, debió sér, porque el que comete un atentado aunque este sea llevado á cabo, por una fuerza maxima á la voluntad del ejecutor, debe siempre ser castigado y la justicia proceder, tomando la intervencion que el caso requiera y que al delito corresponda.

Sean los motivos que sean, los que puedan haber habido por medio, preguntamos D. Cárlos Bastarrica hirió ó nó hirió á Larré, todos sabemos que si y esto nadie lo ignora.

Pues bien; vamos á ir probando por partes la inverosimilidad, de las afirmaciones que contra el Juez D. Tomás Kenny y su sustituto D. Cárlos Ma. Echegaray se hacen.

Aniceto Larré en uso de sus derechos se presentó al Juez del Crimen Dr. Ramos Mejias pidiendo la prision de su heridor Cárlos Bastarrica autor del atentado llevado á cabo en contra de su persona, y en vista de las muchas consideraciones que el Juez de Paz don Tomás Kenny, le dispensó en el juzgado de Navarro cuando el comisario capturó á Bastarrica, ordenando que inmediatamente fuera puesto en libertad bajo su responsabilidad.

¿Cómo es que entónces quieren atribuirle, al Juez de Navarro, que la prision del Sr. Bastarrica haya sido con el premeditado fin de una venganza de partido?

¿La órden de prision no fué decretada directamente por el Juez de la causa comunicándole al Gefe de Policia de la Provincia esta resolucion, quién la hizo ejecutar por intermedio del Comisario de la localidad?

¿Como es que entonces hacen la afirmacion de que Kenny y Echetgaray hayan sido la causa para que Bastarrica fuese capturado?

Echetgaray se encontraba entonces en Buenos Aires y nada absolutamente nada sabia sobre lo sucedido.

Luego entonces, ¿á qué culparlos y hacerlos participos é inmiscuirlos en asuntos que en nada han tenido participacion y que solo la autoridad superior á intervenido?

No es esto una vil mentira y una pérfida calumnia?

Si á don Cárlos Bastarrica no se le mandó cuando se debió mandar á disposicion del Juez competente, fué por consideraciones que se deben usar y que estan en las atribuciones de un Juez ser mas ó menos severo cuando se trata de diferencias de personas y de hechos mas ó menos punibles; precisamente esto es lo que ha hecho el Juez Kenny con el señor Bastarrica.

¿Cual es el agradecimiento que ha recibido en obsequio á su habitual generosidad?

La difamacion dé su nombre y la inculpacion falsa y audáz de lo que en nada ha tenido participacion.

Este es el proceder y agradecimiento de los canallas y ha de ser siempre por que la desvergüenza y el cinismo lo tienen arraigado en la masa de la sangre.

La prueba es clara y evidente, y no carece de lógica.

Hasta ahora han probado una sola de las afirmaciones que han propagado, y sin embargo, ¿dónde están las pruebas de los hechos que comentan y que han vituperado?

Hasta ahora no han probado, nada y nada probaran, son desahogos de despecho, manotadas del naúfrago que se vé sumergir en un abismo insondable para no volver jamás á aparecer sobre la superficie del océano social.

Ya estan cansados de calumniar á la Municipalidad y al Juez y ahora se lanzan sobre el digno Comisario Sr. Escardó, que muy hábilmente ha sabido sujetarlos no obstante los escándalos que premeditadamente llevan á cabo la camarilla sediciosa que tiene en continua sozobra á los tranquilos moradores de este vecindario.

Han hecho y hacen lo posible para intrigarlo ante sus superiores robandole la reputacion digna que ha sabido adquirirse y la simpatia que goza su buena reputacion.

No descansan un solo momento, espiandole, todos sus actos hasta el punto de llegar á su vida intima, por fin no se paran en medios por pérfidos é infames que ellos sean, no se les impporta con tal de llegar á ver realizados sus infames proyectos sus maquiavélicos deseos.

Dicen que este cumplido caballero, se ha presentado al gobierno solicitando se le concedan el grado de teniente corenel miente el miserable calumniador lo que dice.

Pruebe lo que afirma si tiene vergüenza el infame que enmascaradamente hace estas revelaciones diga sin emboso, presente pruebas como es que don Cristóbal Escardó, digno sujeto recto comisario de Navarro se haya presentado al Gobierno cobrando las cuentas á que hace referencia, no se pare en sus dicertaciones, continuen haciendo flamear la inmunda bandera que han enarbolado emblema de calumnia y de desvergüenza que encontrarán una muralla de granito donde estrellarse los autores del desquicio que ha motivado la corrupcion de muchos hombres honrados.

No flaqueen y hablen alto, muy alto, como hablan los hombres limpios y de conciencia, pero hablen la verdad como á ustedes se les ha dicho, no sean viles y sinvergüenzas, no fraguen calumnias, desgraciados, dejados de la mano de Dios y de los hombres, dignos de lástima y de compasion, pobretes, ambiciosos al poder para comer y engordar á su sombra, muertos de hambre como perros sin amo y sin hogar, garrapatas pegadas á una calba como moscas en la miel.

En fin, no hallamos espresiones suficientes como poder pintar á la crápula inmunda que ha motivado esta discusion

Para concluir este largo comunicado les prevenimos, á los que hablan de cuentas supuestas que tenemos en nuestro poder vales falsos espedidos por ellos mismos contra el Gobierno de la Provincia por supuestos suministros hechos en la pasada rebelion en que mas de un rebelde de Navarro trató de hacer posos á su sombra.

Quedan notificados.

(*Garantido*)

LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

CAMARA DE DIPUTADOS

Duodécima sesion ordinaria del 3 de Junio 1881

Presidencia del Dr. Darquier

(PUBLICACION OFICIAL — Sin correccion por parte de los señores Diputados)

SUMARIO

ASUNTOS ENTRADOS: — CONSIDERACION DEL DICTAMEN DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS EN LA SOLICITUD DE LOS SEÑORES SILVA Y FIRMAT PROPONIENDO LA CONSTRUCCION DE UNA LINEA DE TRAMWAYS. (SE RECHAZA Y SE APRUEBA EL DECRETO DE «NO HA LUGAR»)—IDEM IDEM DE LA DE PETICIONES EN EL ARTICULO ADICIONAL AL REGLAMENTO PRESENTADA POR EL SEÑOR DIPUTADO FONROUGE. (SE APRUEBA)—IDEM IDEM DE LA DE HACIENDA EN LA SOLICITUD DE LOS VECINOS DEL 9 DE JULIO, RELATIVA A LA COMPRA DE TIERRA (SE APRUEBA)—IDEM IDEM DE LA DE PETICIONES ACORDANDO PENSIONES GRACIABLES A LAS SEÑORAS ERNESTINA RUIZ HUIDOBRO DE FERVOR, Y VICENTA CASTAÑEDA DE ACOSTA. (SE APRUEBA)—IDEM IDEM EN VARIAS SOLICITUDES CON LAS RESOLUCIONAS «AL ARCHIVO», «NO HA LUGAR» Y «OCURRA DONDE CORRESPONDA» —(TAMBIEN SE APRUEBAN).

PRESENTES

Presidente
Almeyra
Andrade
Canard
Carboni
Castro
Centeno
Corvalan
Chaves Lopes
Degreeff
Fonrouge
Jorge
Lopez (J. F.)
Luro
Martinez (T.)
Martinez (L.)
Mendez (M.)
Mendez (T.)
Molina Arrotea
Moreno
Muro
Murphy
Naon
Otero
Perez Millan
Ramos Mejia
Riera
Risso Patron
Romero
Salterain
Schnyder
Socas
Tamini
Ugalde
Viale
Victorica
Zubiria

AUSENTES
Con aviso
Halbach
Heredia
Lársen del Castaño
Pellegrini
Recavarren

AUSENTES
Con licencia
Casal
Sin aviso
Chaves (B.)
Martinez (J. B.)
Mendez (A. M.)
Rodriguez
Sanchez

En Buenos Aires, al tercer dia del mes de Junio de mil ochocientos ochenta y uno, reunidos en su Sala de Sesiones los señores Diputados al márgen inscriptos, el Sr. Presidente declaró abierta la sesion.

Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesion anterior.

Sr. Viale—Uno de los miembros de la Comision de Legislacion, se halla ausente, y por esta razon la Comision no ha podido despachar algunos asuntos que hace como quince dias los está estudiando, porque no hay quien se ponga ni de una parte ni de otra para formar mayoria. Por esta razon, pido al señor Presidente se sirva integrar la Comision hasta tanto venga el titular.

Sr. Presidente—Bien señor; se va á dar primero cuenta de los asuntos entrados.

Asuntos entrados:

El Sr. D. Francisco Ruiz, pide se suscriba la Cámara á la obra titulada «Guia General de Comercio é Industrial de la República Argentina».

A la Comision de Peticiones.

El Senado comunica haber aceptado las modificaciones introducidas por la Cámara en el proyecto sobre Exposiciones Agricolas y Ganaderas en la Campaña.

Al Archivo.

El Senado comunica haber sancionado definitivamente el proyecto dejando sin efecto el Presupuesto de la Administracion de Aguas Corrientes para el presente año. (Al Archivo.)

El siguiente proyecto:

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º La jurisdiccion de los Departamentos Judiciales del Norte, Sud y Centro, queda establecida en la forma siguiente:

Norte—San Nicolás de los Arroyos, San Pedro, Arrecifes, Rojas, Pergamino, Baradero, Ramallo, Junin, Salto, Lincoln, Zárate, Cármen de Areco y San Antonio de Areco.

Centro—Mercedes, Bolivar, Alvear, Nueve de Julio, Chacabuco, Suipacha, Giles, 25 de Mayo, Chivilcoy, Bragado, Capilla del Señor, Lujan, Pilar, Lobos, Cañuelas, Saladillo y Navarro.

Sud—Dolores, Castelli, Biedma, Chascomús, Ranchos, Las Flores, Rauch, Pila, Tapalqué, Azul, Olavarria, Loberia, Tandil, Tres Arroyos, Juarez, Necochea, San José de Balcarce, Puyrredon, Mar Chiquita, Ayacucho, Arenales Tuyú, Maipú, Vecino, Ajó y Tordillo.

Art. 2º Los asuntos actuales en tramitacion correspondientes á los partidos que por la presente ley pasan á formar parte de otro Departamento judicial, se determinarán en el Departamento de que ántes formaban parte, á ménos que todos los interesados presenten su conformidad para que pasen al nuevo, no siendo necesario el asentimiento del Ministerio público.

Art. 3º Derógase la ley de 10 de Noviembre de 1879 en la parte que se opusiere á la presente ley.

Art. 4º Comuniquese, etc.

Reynaldo Otero, Torcuato B. Zubiria, Eduardo A. Recavarren, Santiago Luro, Manuel Romero, Luis Andrade, Manuel Riera, Juan J. Muro, Diego Chaves Lopes, F. Martinez, O. Schnyder T. Mendez, Benjamin Chaves, Eduardo Rodriguez, Rufino Degreeff, B. Moreno, Julio L. Naon, Mateo Victorica, F. A. Martinez, D. Centeno, Francisco Perez Millan, José M. Corvalan, Miguel Mendez.

Sr. Zubiria—Creo inútil tener que fundar este proyecto para que pase á Comision por que abonan por él el gran número de Diputados que lo suscriben.

Cuando llegue el momento de su discusion, tendré el honor de informar á la Cámara á nombre de los autores de este proyecto.

Sr. Presidente—A la Comision de Legislacion.

Sr. Secretario—Las comisiones han despachado:

La Especial de Tierras, el proyecto remitido por el Senado referente á la donacion al General Roca, etc. La de Peticiones, el proyecto del Senado sobre subvencion al señor don Graciano Mendilaharzu y otra relativo á la pension de la señora viuda de don Eladio Saavedra.

Sr. Presidente—Se imprimirán y repartirán á los señores Diputados. Se pasará á la Orden del Dia.

Asi se hace con la lectura del siguiente despacho:

Buenos Aires, Mayo 30 de 1881.

A la Honorable Cámara de Diputados.

Vuestra Comision de Instruccion y Obras Públicas se ha ocupado de la solicitud de los señores Federico Silva ó Ignacio Firmat, sobre establecimiento de una linea de tramways, y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la siguiente resolucion: «Ocurra al Poder Ejecutivo.»

Dios guarde á V. H.

Ladislao F. Martinez—J. M. Corvalan—O. Schnyder.

Sr. *Schnyder*—Pido la palabra.

Ya en la sesion anterior, tuve la oportunidad de manifestar las razones, porque la Comision de Instruccion y Obras Públicas, aconsejó á la Honorable Cámara, que despache este asunto con la resolucion de: «ocurra al Poder Ejecutivo.» No tengo pues, que agregar mucho mas á lo que dije anteriormente; pero para colocar desde un principio el debate en su terreno verdadero, voy á repetir lo que entonces espuse á la Cámara.

La razon esencial que tuvo en cuenta la Comision de Obras Públicas para aconsejar este despacho era la existencia de tres leyes, por las cuales la Cámara de Diputados habia autorizado al P. E. para conferir concesiones de líneas de tramway, primeramente en las calles de la Ciudad de Buenos Aires, haciendo luego estensiva esta autorizacion á toda la Provincia.

Por último, en el año 76 reglamentó las bases bajo las cuales el P. E. podia hacer tales concesiones.

Al presentarse una solicitud, cualquiera que ella fuese, en el seno de esta Comision, la primera pregunta que ocurre á los que deben estudiarla, es si puede ó no, si debe ó no la Comision y la Cámara, ocuparse de esta solicitud. Entonces consultando la ley referente á tramway, encontramos inmediatamente esta contestacion: la Cámara no puede ocuparse de esta solicitud, desde el momento que está autorizado plenamente el P. E. á tratar con los concesionarios directamente, y desde que tiene un cuadro de condiciones donde están designados los puntos para que el P. E. está facultado á dar concesiones. Si embargo, se promovieron en la sesion anterio algunas dudas al respecto, sobre ciertas bases que venian propuestas por el solicitante y al respecto voy á agregar algunas consideraciones.

Todo proyecto, ó toda solicitud, tiene dos maneras de considerarse: una en globo y otra en los detalles de que se compone. Como de la solicitud en globo, no puede ocuparse la Cámara, porque como lo he repetido varias veces, es el P. E. quien tiene plena autorizacion para ocuparse de este asunto, mucho ménos puede entónces ocuparse la Cámara de los detalles cuando el P. E. tiene un cuadro en el cual están limitadas sus facultades. Entónces, los solitantes que se presenten pidiendo estas concesiones deben ocurrir al P. E., quien dirá si puede ó nó conceder la línea de tramway que solicita, y si encuentra alguna como ser, por ejemplo, el 7 0/0 de garantia, ó regalo de tierras, que no entran en el cuadro de las condiciones establecidas por esta Cámara, el P. E. dictará la siguiente resolucion: «Pase á la Cámara para que ella resuelva sobre este punto.»

La costumbre habia señalado la manera como se hacia esta tramitacion, y en la cartera de la Comision de Obras Públicas se ha encontrado un proyecto de ferro-carril, que fué presentado en la época en que el P. E. tenia todavia derecho ó autorizacion para hacer concesiones de ferro-carriles. Esta autorizacion, le fué luego retirada por la ley general de ferro-carriles. Este proyecto tuvo que presentarse al P. E. y como trae tambien la cláusula del 7 0/0 de garantía el P. E. mandó el proyecto á la Cámara diciendo: Puesto que no está autorizado el P. E. para hacer concesiones de ferro-carriles bajo la base del 7 0/0, ocurra á la Cámara para que ella resuelva este punto.

La misma tramitacion se siguió en todos los asuntos, señor Presidente, en que el P. E. está plenamente autorizado para hacer concesiones. Estas son cuestiones de administracion interna de detalle, y que la Cámara no puede decidir, porque bastaria que á un cierto número de individuos se le ocurriera presentar proyectos de este género para ocupar la atencion de la Cámara durante todo el año, sin dejarle ni el tiempo necesario para despachar los asuntos que son de una importancia mucho mayor.

Repito pues, señor Presidente, que por las leyes existentes el P. E. está autorizado para entender directamente con los peticionantes, y solo en el caso de que las bases que estipulen los solicitantes no esten de acuerdo con las que la Legislatura ha votado, el P. E. ocurrirá á las Cámaras.

Por esta razon, la Comision aconseja este despacho de «ocurra al Poder Ejecutivo que es donde corresponde.»

Sr. Castro—Voy á votar en contra del dictámen de la Comision, señor Presidente, porque no me satisfacen las razones dadas por ella, y porque se oponen á ese dictámen, no solamente las leyes sobre tramways, sino tambien la Constitucion misma de la Provincia.

Por otra parte, cuando se citan leyes, señor Presidente, cuando se dice la ley del 76 ó del año tal ó cual determina tal cosa, es necesario probarlo leyendo ó haciendo leer, lo que la ley dice. Así es que mientras no se me diga, en qué términos estan concebidas esas leyes, yo creo que no podemos estar únicamente, á la palabra de los señores Diputados.

Sr. Schnyder—Estan en el Registro Oficial.

Sr. Castro—Estarán, pero á mi me parece muy estraño el procedimiento que indica el señor Diputado, y sobre todo, no es el procedimiento señalado por las leyes, cuando se trata de líneas férreas, ya sea tren de sangre, ó de locomocion á vapor, en el cual se pide una garantia del siete por ciento. En este caso indudablemente, son las Honorables Cámaras, las competentes para conocer en el asunto, para conceder ó negar las concesiones. Así es que este asunto no solamente corresponde que sea estudiado por la Comision de Obras Públicas, sino tambien por la Comision de Hacienda de esta Honorable Cámara, como se ha hecho en casos análogos, por la sencilla razon de que se trata de desembolso de dineros públicos que el P. E. tiene que hacer, y que no puede hacer absolutamente sin una ley que lo autorice al efecto.

Además, se dice que la costumbre habia establecido el procedimiento que indica el señor Diputado; pero yo digo, hablando en el lenguaje de las leyes nacionales: las costumbres no son ley, no son norma de las acciones de los poderes públicos, sinó cuando esa costumbre se refiere una ley que la antorice y la sancione.

Por nuestra Constitucion Provincial, se establece, á favor de los particulares, un derecho ámplio para recurrir ante las Cámaras, pidiendo todas las concesiones que crean convenientes, é indudablemente no es otro poder sinó el Lejislativo, el que tiene que acordarlas ó negarlas, sobre todo, cuando se trata de desembolsos de dinero y de obras de esta magnitud.

Los tramways á que se refieren las leyes citadas por el señor Diputado, son aquellos sin garantia; concesiones que el Poder Ejecutivo puede hacer en vista de la utilidad pública, y desde que no se exija ninguna exaccion al Erario público. Pero tratándose de una garantia del 7 p $\%$, como en este caso, en que además, hasta capital se pide para dar principio á las obras y prescindiendo de lo ilusorio que toda Constitucion sociedad anónima, que ha dadó malísimos resultados; prescindiendo de esto que seria entrar al fondo de la cuestion, no veo razon alguna para que declinemos de lo que considero una atribucion del Poder Legislativo.

Si esto pasa al Poder Ejecutivo este lo devolverá á la Cámara, diciéndole: no soy competente para hacer esta concesion.

No veo tampoco motivo, para que sin dar razones, y sin demostrar nuestra inhabilidad, nos declaremos incompetentes, mucho mas, cuando son las Cámaras, las que deben conceder estas cosas, lo que es elemental, cuando de ferro-carriles y tramways se trata.

Por estas razones voy á votar en contra del dictámen de la Comision, que aconseja un procedimiento muy estraño porque ni está previsto en nuestras leyes.

Sr. Schnyder—Ante todo ruego al señor Secretario que haga traer el Registro Oficial de los años 71, 76 y 68 en que están las leyes á que me he referido.

Sr. Fonrouge—Todos conocemos esas leyes. Seria conveniente que se nos haga gracia de esa lectura.

Sr. Schnyder—Yo lo hacia en obsequio del señor Diputado Castro que parece que no las conoce.

Sr. Castro—Las he leido; pero cuando se habla de una disposicion legal, para convencer, es conveniente citarla; porque es claro, la Cámara no puede deferir á las observaciones que haga un Diputado diciendo: la ley dispone esto ó aquello. Es necesario que la Cámara lo vea.

Sr. Schnyder—Por eso mismo deseo que el señor Secretario lea aún que mas no sea la ley del 71.

Sr. Fonrouge—Creo que es inútil. El señor Castro ha leido las leyes y los demas Diputados tambien las conocen. Pido que se nos haga gracia de esa lectura.

Sr. Schnyder—Entonces, entraré á contestar otros puntos tocados en la discusion.

El señor Diputado Castro, decia que la Cámara, podia resolver esta cuestion de tramways. La Comision cree que no la puede resolver *á priori*, es decir, que no puede conocer en este negocio, porque el P. E. está autorizado para resolver en materia de concesiones de tramways.

La autorizacion, se ciñe á ciertas formas, á ciertas condiciones, y el P. E. verá si en alguna de esas condiciones se sale fuera del cuadro que le planteó la Legislatura y solamente en tal caso, el P. E. dirá: «pase á la Legislatura.» Mientras tanto, la Cámara no puede entrar á discutir este asunto, ni si son admisibles ó nó ciertas bases que proponen los señores Silva y Firmat. Esto por la simple razon de que la resolucion de este proyecto corresponde al P. E. que está autorizado y plenamente autorizado por la Legislatura, para resolver estos asuntos, por las leyes que ya he citado.

Sr. Luro—Pido la palabra.

Voy á votar en contra del dictámen de la Comision y á proponer otro en su reemplazo.

El haberse impreso la solicitud de los señores Silva y Firmat, ha facilitado mucho el estudio de este proyecto.

Sr. Schnyder—No lo creo, porque no está impreso el plano.

Sr. Luro—Para mi es bastante sin él. Incuestionablemente el señor miem-

bro informante de la Comision, tiene razon al decir que el P. E. está autorizado por leyes para hacer concesiones de tramways y en esa sola autorizacion legal que tiene el P. E. funda su dictámen la Comision. Pero yo creo que la Comision, se ha quedado en las ramas en vez de ir al fondo del asunto.

Sr. Schnyder—Si no ha querido ir al fondo, es por que ha creido que la Cámara no puede tomar en consideracion este proyecto.

Sr. Luro—Como yo tengo el derecho de ir al fondo del asunto, voy á ir á él.

Sr. Schnyder—Lo tendrá personalmente, pero no como miembro de la Cámara por que la Cámara no puede conocer en esta solicitud.

Sr. Luro—No sé en que carácter he de hablar, sino como miembro de la Cámara.

Sr. Centeno—Al fondo, en la cuestion de competencia, quiere decir el Sr. Diputado.

Sr. Luro—Pido que se me respete en el uso de la palabra.

Sr. Presidente—Tiene la palabra el Sr. diputado Luro.

Sr. Luro—El trámite de mandar al P. E. un asunto de esta naturaleza, es un trámite que no está justificado por ley.

No importa otra cosa, que hacer perder tiempo al solicitante, al P. E. y á la Cámara.

Si esta solicitud se hubiera presentado al P. E., éste, la hubiera tenido que elevar á la Legislatura, á consecuencia de pedirse la garantia del 7 por ciento.

Hagamos de cuenta, que ya ha venido del P. E. y entremos á discutir la concesion.

Desde luego, por la simple lectura de uno de sus párrafos, voy á fundar mi opinion en contra del trámite que aconseja la Comision y á pedir que la Cámara resuelva: «no ha lugar.»

Felizmente no son nuevas en esta Cámara, las discusiones sobre ferro-carriles y tramways. Sabemos mas ó menos lo que cuesta su construccion. . . .

Sr. Castro—Permítame dos palabras el señor Diputado. Me parece que el señor Diputado está tratando el fondo de la cuestion y lo que debe tratarse es la cuestion de competencia; cuestion prévia que debe resolver la Honorable Cámara.

Sr. Luro—Yo no hablo de la cuestion de competencia, por cuanto creo que nadie pondrá en duda la competencia de la Cámara para resolver este asunto.

Sr. Castro—La Comision la pone.

Sr. Luro—Ella aconseja que ocurra al P. E. para que éste nos la remita de nuevo.

Sr. Castro—Para que haga la concesion.

Sr. Schnyder—El P. E. la devolverá ó no la devolverá.

Sr. Luro—Creo que tengo la palabra.

Sr. Centeno—Es necesario que el señor Diputado no se salga de la cuestion.

Sr. Presidente — El señor Diputado Luro propone otro decreto en reemplazo del que la Comision aconseja.

Sr. Fonrouge—Segun el Reglamento, en la discusion en general de un proyecto, puede presentarse otro en su reemplazo. El señor Diputado está fundando el decreto que propone.

Sr. Centeno—Se trata de una cuestion prévia: si la Cámara es ó nó competente para resolver en este asunto.

Si se declara competente, debe volver nuevamente á la Comision, para que se espida sobre el fondo de la solicitud. Tenia razon el Diputado Castro.

Sr. Castro—Muchas gracias.

Sr. Luro—La Cámara resolverá por una votacion, si puedo ó no hacer y sostener la proposicion que he formulado.

Sr. Presidente—Se vá á leer el Reglamento.

Se lée como sigue:
«Art. 63. Durante la discusion en «general de un proyecto, puede «presentarse otro en su reem- «plazo.»

Sr. Fonrouge — El señor Diputado Luro está en su derecho al proponer otro proyecto en reemplazo del que presenta la Comision.

Sr. Centeno—No tiene derecho, hasta que la Cámara no discutá el fondo de la cuestion. Ahora se trata solamente de la competencia de la Cámara.

Sr. Castro — Dije antes, que esta era una cuestion de competencia, sobre la cual tenia que fallar la Honorable Cámara, para saber si es ó no hábil para conocer este asunto.

Desde que la Comision de Obras Públicas dice: no solamente tengo dudas sobre la competencia de la Cámara, sinó que creo que el Poder Ejecutivo es el que debe resolver sobre esta concesion, y en la Cámara se han manifestado ideas contrarias, este es el punto que hay que resolver préviamente.

Ahora, en cuanto á la proposicion del señor Diputado Luro, él tendrá perfecto derecho para reemplazar un proyecto por otro, en la discusion general del asunto mismo, y fundarlo como es natural; pero no ahora, en que no se trata del proyecto, sinó de un despacho de la Comision, lo que es completamente distinto. De manera que no estamos en el caso del Reglamento.

Sr. Centeno — Voy á agregar una simple indicacion á las palabras del señor Diputado Castro.

La Comision de Obras Públicas aconseja á la Cámara que se declare incompetente para entender en este asunto. Es el mismo caso de un juez, ante quien se entabla la escepcion de competencia. Eso es lo que importa el despacho de la Comision, desde que dice que ocurra al P. E. Lo que propone el señor Diputado Luro, importa lo mismo que si el juez, en vez de decir: me declaro competente ó incompetente, dijera: fallo.

Debemos rechazar el dictámen de la Comision, y mandar á ella nuevamente el asunto para que se espida sobre el fondo de la cuestion. Entretanto nos prepararemos para discutir esta concesion.

Sr. Fonrouge—Estas cuestiones prévias, se votan inmediatamente, sin debate.

Se trata solamente de saber si el señor Diputado Luro está ó no en la cuestion.

Que se vote. Para esto hemos hecho una discusion larguísima.

Sr. Centeno—Nunca está demas la discusion: es bueno ilustrarse antes de votar.

Se vota si el señor Diputado está en la cuestion y resulta afirmativa.

Sr. Castro—Me parece que no se ha dado cuenta bien del fondo.

Sr. Fonrouge—Pido la palabra.

Sr. Centeno—Se pide, segun parece, por el señor Diputado Castro, rectificacion de la votacion.

Sr. Presidente—Se á rectificar la votacion.

Rectificada la votacion resulta afirmativa de diez y ocho votos.

Sr. Presidente—Tiene la palabra el señor Diputado Luro.

Sr. Fonrouge—Pido la palabra.

Sr. Luro—La cedo al señor Diputado Fonrouge.

Sr. Fonrouge—Tenemos, efectivamente, una cuestion prévia de competencia; pero, una vez resuelta la cuestion de competencia, voy á acompañar al Sr. Diputado Luro, para que inmediatamente, y sin volver á pasar el asunto á Comision, se resuelva «no ha lugar.»

La cuestion de competencia no puede ofrecer dificultades, y no puede ofrecerlas, nos lo ha dicho el miembro informante, cuando nos dijo que el Poder Ejecutivo veria si la solicitud está ó nó dentro del cuadro marcado á sus facultades por las leyes dictadas anteriormente.

¿Para qué vamos á esperar, para que el Poder Ejecutivo vea si está ó no dentro del cuadro, cuando nosotros ya lo sabemos?

¿Para qué vamos á poner un trámite inútil, de decir que el ciudadano que tiene derecho de peticion, vaya al P. E. para que el P. E. le diga: ocurra á la Legislatura, para que la Legislatura estudie entonces el fondo del asunto?

Estos señores, al ocurrir á la Legislatura, conocian las leyes de la materia y se han dicho: no iremos al Poder Ejecutivo á pedir lo que no puede conceder.

¿Qué ventaja, qué bien, qué razon de utilidad pública hay en disponer que esta solicitud corra un trámite inútil; porque es un trámite inútil el que vaya al Poder Ejecutivo, cuando el Poder Ejecutivo nos la ha de devolver?

El señor Diputado nos citaba, como prueba para justificarnos el decreto en que nos declaramos incompetentes, con antecedentes que prueban lo contrario. Dice que una solicitud semejante se presentó al Poder Ejecutivo y el Poder Ejecutivo le puso: «Ocurra á la Cámara». Luego quiere decir que el Poder Ejecutivo se declaró incompetente.

Estamos en el caso, puesto que esta solicitud abraza concesiones que el Poder Ejecutivo no puede hacer con arreglo á las leyes de la materia.

Pido, pues, que votando la Cámara que el asunto es de su competencia, se trate el proyecto de resolucion que propone el Sr. diputado Luro, en estos términos: «no ha lugar,» y que se vote préviamente por la Cámara si este asunto es ó no de su competencia.

Sr. Centeno—Que se vote el dictámen.

Sr. Fonrouge—Perfectamente, no hay inconveniente.

Sr. Corvalan—Voy á ocupar poco la atencion de la Cámara sobre este asunto.

No sé cómo se ha entendido el informe de mi honorable colega el Sr. diputado Schnyder, y no sé cómo los Sres. Diputados han entendido el despacho de la Comision.

Desde luego, la Comision, al poner «ocurra á donde corresponda,» no declara incompetente á la Cámara; por el contrario, manda á un poder, que, como poder administrador, debe entender en esta cuestion que es puramente administrativa.

Si la Comision hubiera creido que la Cámara era incompetente para entender en este asunto, hubiera puesto: «ocurra á quien corresponda.»

Sr. Fonrouge—Es lo mismo.

Sr. Corvalan—No es lo mismo poner «Ocurra al Poder Ejecutivo.»

En el primer caso queda sentado que el Poder Ejecutivo, segun la opinion de la Legislatura, está siempre autorizado á resolver esta cuestion, que toca tan directamente á la administracion; y en el segundo caso—«ocurra á quien corresponda»—significa que la Legislatura no es competente para resolver este asunto.

No sé, como la Cámara va á votar si es competente ó no, cuando la Comision no ha querido decir semejante cosa.

La Comision crée que la Cámara es siempre competente para resolver en toda solicitud que se le pase y que sea de sus atribuciones constitucionales resolver sobre ellas.

Esta solicitud, segun la ley de la materia, debe resolverla el Poder Ejecutivo. ¿Por qué? porque atañe mas directamente á la administracion.

Ahora bien, se trata de una sola concesion en medio de muchas que se piden, que es la del siete por ciento. Si el Poder Ejecutivo encontrase aceptables todas las demás cláusulas de la solicitud, la pasará á la Legislatura con un mensage especial, para que conceda ó nó el siete por ciento. Si la Legislatura no concede el siete por ciento, quiere decir que la cuestion no se resuelve. Si la concede, la cuestion esta resuelta.

Pero, es indudable que quien es el competente para resolver esta cuestion, que atañe tan directamente á la Administracion, es el Poder Ejecutivo. Para eso ha sido autorizado por las leyes especiales de la materia.

No hay incompetencia de la Cámara.

Yo no sé si mi honorable colega el señor Diputado Schnyder ha dicho en algun mal momento que la Cámara es incompetente.

La Comision no ha querido decir semejante cosa; por el contrario, crée que es competente para resolver; pero la Comision considera que no debe hacerlo, porque leyes de la materia han estatuido, como he dicho ya, que estas cuestiones atañen directamente á la Administracion, que es el Poder Ejecutivo una sola cabeza, que debe entender de todos estos detalles minuciosos.

Sr. Schnyder—Se ha dicho que mandando este proyecto al Poder Ejecutivo, éste tendria que devolverlo para que resolviéramos sobre el 7 o|o. Esto no es exacto.

Hay muchas otras bases sobre las que el Poder Ejecutivo está perfectamente autorizado á conceder.

Si cualquiera de las otras bases están fuera del cuadro (como lo están efectivamente) el Poder Ejecutivo se cuidará muy bien de mandar á la Cámara un proyecto desde el momento que sus bases principales son contradictorias con las facultades concedidas por la Legislatura.

Sr. Carboni—Pido la palabra.

Por el informe que la Cámara ha oido del señor Schnyder, quiere decir que el dictámen de ella importa disponer que la Cámara es incompetente para tratar este asunto.

Sr. Schnyder—No he dicho eso.

Sr. Carboni—Ruego al Miembro Informante que no me interrumpa; yo no le he interrumpido.

Sr. Schnyder — Gracias señor Diputado.

Sr. Carboni—El señor Diputado Corvalan, miembro de la Comision, declara que el despacho no dice absolutamente nada respecto á que la Cámara sea incompetente para tratar este asunto.

Yo creo, señor Presidente, como el señor Diputado Corvalan, que la Cámara es competente para tratarlo. Estos señores se presentan á la Legislatura y no al P. E., porque la concesion que ellos piden es de tal naturaleza que no puede resolverla el P. E. como en las concesiones ordinarias de tramways, cuando se pide simplemente la concesion para establecer una red de tramways pasando por tales ó cuales puntos.

Estos señores se han presentado perfectamente bien, puesto que la concesion que piden es una concesion especial que no está dentro de las atribuciones del Poder Ejecutivo concederlas, sinó dentro de las atribuciones de la Legislatura misma.

Estos señores piden un siete por ciento de garantia; el Poder Ejecutivo no puede resolver sobre este asunto.

Pero algo mas, piden un prémio por cada legua de via que hagan ántes del término estableciendo un término larguisimo para terminarlo.

Desde luego, señor Presidente, la Cámara es competentísima para tratar este asunto, y voy á apoyar el proyecto ó la mocion del Sr. diputado Luro, de sustituir al dictámen que establece: «vuelva al P. E.», por el de: «no ha lugar.»

El señor diputado Luro ha dicho algunas palabras para fundar esa mocion, y voy á agregar muy pocas para terminar.

Estos señores, señor Presidente, se presentan pidiendo una concesion de tramways y que la Legislatura les dé como garantia del capital invertido el siete por ciento, y estableciendo un capital por cada milla que es doble de lo que valen actualmente la construccion de los ferros-carriles, pide una exhorbitancia por el valor de cada milla. Ademas, hay otra exhorbitancia: un prémio que debe dárseles si concluyen antes del término que ellos indican, y este término lo ponen de suerte que van á concluir muchos meses antes que lo que dice en la misma solicitud de concesion.

Desde luego la resolucion de la Cámara seria muy acertada si se sancionase la sustitucion proyectada por el señor Diputado Luro, que es—«no ha lugar.»

En concesiones de esta naturaleza ni á un Ferro-Carril se le puede dar, puesto que ya el interés elevadísimo por una parte, y el prémio que estos señores piden, vendria á ser una concesion monstruosa, si á esta se le agrega el costo del valor de la milla ó el kilómetro de via que ellos establecen.

Yo voy á votar en contra del dictámen de la Comision y á apoyar la mocion del señor Diputado Luro, que es sustituir aquel por el de—«no ha lugar.»

Sr. Salterain — Yo voy á hacer mocion para que este despacho vuelva al estudio de la Comision de Obras Públicas.

Yo no tenia duda despues del discurso pronunciado por el señor miembro informante respecto, á cual era la mente de la Comision; pero despues de las palabras que se han pronunciado por el señor Diputado Corvalan no sé cual ha sido el verdadero propósito de la Comision al decretar: «ocurran al Poder Ejecutivo».

Sr. Carboni—Ha rectificado el miembro informante.

Sr. Salterain — Fundado en esta divergencia de opiniones en el mismo seno de la Comision, me parece que debe volver nuevamente este asunto al estudio de la Comision. . . .

Sr. Schnyder - No hay disidencia....

Sr. Salterain—Si entramos á analizar lo que importa el decreto aconsejado por la Comision veremos que tanto valdria haber decretado «Ocurra donde corresponda», apesar de no creerlo asi el señor Diputado Corvalan; porque si la mente que tuvo la Comision, segun el señor Diputado, es hacer intervenir al P. E. como poder administrador en esta clase de concesiones, hubiera debido redactarse ese proyecto de resolucion mas ó menos en esta forma: «Ocurran *préviamente* P. E.», y asi estaria mas en consonancia con las ideas que sostiene el señor Diputado Corvalan; pero decir simplemente: «ocurra al P. E.», importa declarar incompetente á la Legislatura.

Mas, á mi entender, los Poderes Públicos no asesóran jamás. Se declaran incompetentes con un «ocurra á quien corresponda» y nunca indican á los terceros interesados, como se propone en este caso, el procedimiento á seguirse, porque las leyes se suponen conocidas de todo el mundo.

Por estas razones, yo hago mocion para que este asunto vuelva al estudio de la Comision de Obras Públicas.

Sr. Lopez—He pedido la palabra, Sr. Presidente, para hacer muy cortas observaciones.

Creo que la grande divagacion y contradiccion sobre este asunto, deriva de que no se ha tomado en cuenta su naturaleza.

Efectivamente, la naturaleza del asunto es compleja, y hay que tomar los dos elementos componentes de este negocio.

En el asunto de concesiones de tramways hay dos elementos complejos: el elemento de la concesion del tramway con la concesion que hace el Gobierno á los peticionarios, las obligaciones de los peticionarios; en una palabra: el contrato que se ha de celebrar entre el Ejecutivo y los peticionarios.—Esta es la parte que corresponde esclusivamente al P. E.

Hay una segunda parte accesoria que no es el contrato, y esa parte accesoria son las condiciones que los peticionantes exijen para entrar en ejercicio de este contrato.

Entonces, tenemos esto: el contrato de concesion de tramways, que es la base principal, que es el cuerpo de este asunto, cuyo contrato, por las leyes vigentes que se han mencionado antes, corresponde esclusivamente al Poder Ejecutivo.

Tenemos pues las condiciones que son accesorios del cuerpo del ex-contrato, y esas condiciones, como accesorio del contrato, siguen á lo principal, por la regla aquella «de que lo accesorio sigue á lo principal.»

Ahora, tomando nosotros el asunto en su cuerpo tal como es, resulta que se trata de un establecimiento de tramways.

Por una ley se ha dispuesto que cuando se trate de establecimientos y contratos de tramwrys, es el Poder Ejecutivo quien debe resolver sobre ello.

Las concesiones, cualquiera que sea su naturaleza, son accesorias, y ese accesorio sigue á lo principal.

Entónces, estando á *prima facie* al carácter de la peticion, se trata del establecimiento de tramways; por consiguiente, debe ir al P. E.

Yendo al P. E., éste funcionará dentro de su órbita, por que se trata de la concesion de tramways.

Si el P. E. encuentra que hay condiciones que exeden á las facultades que le están acordadas por la ley, y entiende que la peticion es mala, que perjudica al pais, entónces someterá el asunto á la aprobacion de la Legislatura.

Como he dicho, el cuerpo del asunto pertenece al Poder Ejecutivo. Debemos hacer esta diferencia entre el cuerpo de las concesiones, y las condiciones, que son accesorias de las condiciones.

Asi pues, cuando la ley ha sancionado, traido esta linea divisoria estableciendo lo que corresponde al Poder Ejecutivo y á las Cámaras, ha dicho: los negocios sobre tramways pertececen al Poder Ejecutivo. El negocio en cuestion, es de tramways; luego pertenece al Poder Ejecutivo. He dicho.

Sr. Ugalde—Voy á contestar las observaciones hechas por el señor Diputado Lopez, referentes á que este asunto debe pasar al P. E., y á demostrarle de una manera palmaria que éste no puede tener absolutamente intervencion alguna en esta cuestion.

La ley de tramways le acuerda al P. E. el derecho de hacer concesiones, pero esa ley contiene una cláusula que dice que: «el P. E. es incompetente para acordar concesiones siempre que no esten sujetas á las bases establecidas en esa misma ley.»

Es la Cámara, pues, la que debe entender en este asunto, y no el P. E.

Con esto dejo contestado todo lo dicho por el señor Diputado Lopez, referente á que el P. E. es el competente para tener participacion en este negocio.

Respecto á lo principal y accesorio, observaré al señor Diputado Lopez que cuando lo accesorio tiene una importancia tal, que es la base de lo principal, sigue esto á lo accesorio, como sucede en el presente caso.

Sr. Schnyder—No entiendo.

Sr. Ugalde—En cuanto al proyecto, diré que si el señor Diputado Luro no hubiera hecho mocion para que este asunto fuera rechado con el decreto «no ha lugar,» yo habria propuesto este otro: «Devuélvase el proyecto á los interesados, por indecoroso.»

Este proyecto es vejatorio á la dignidad de la Cámara. . . .

Sr. Centeno—Pido que se le llame á la cuestion, está entrando en el fondo del asunto.

Sr. Ugalde—Yo pido al señor Presidente que me haga respetar en el uso de la palabra.

Sr. Presidente—Puede continuar con la palabra el señor Diputado.

Sr. Ugalde—Decia, señor Presidente, que este proyecto era vejatorio á la dignidad de la Cámara, y voy á probarlo.

Se nos viene pidiendo el 7 0|0 como garantia á una concesion de tramways, estableciendo como capital 12.000 patacones por kilómetro......

Sr. Centeno—Eso no es entrar al fondo de la cuestion, señor Presidente ¿No es entrar á tratar la solicitud?

Yo pido que la Cámara resuelva, si está fuera de la cuestion.

Sr. Presidente—El señor Diputado Ugalde tiene derecho de pedir que no sea interrumpido.

Sr. Centeno—Yo no puedo callarme en presencia de estas informalidades.

Sr. Ugalde—Deseo, señor Presidente, que no se me interrumpa.

Sr. Centeno—Pido que se cumpla el Reglamento.

Sr. Presidente—A mi juicio el señor Diputado Ugalde está en la cuestion.

Sr. Centeno—Yo estoy disconforme con la opinion del señor Presidente, y pido que la Cámara resuelva si el señor Diputado Ugalde está en la cuestion.

(Continuará.)

TEATROS

Teatro Alegria—Compañia lírico española (zarzuela) Domingo 5 de Junio de 1881: La zarzuela en 3 actos, letra del señor Camprodon y música del maestro Barbieri titulada: EL DIABLO EN EL PODER, á las 8 en punto.

Skating Rink—Este centro tan concurrido por nuestra sociedad, abre todas las noches sus puertas á los aficionados á patinar. Ademas de una concurrencia de distinguidas familias, una espléndida banda de música ameniza los ratos agradables que se pasan en ese coliseo. Ir, ver y con vencerse.

Teatro Colon—Compañia lírica italiana—Empresa A. Ferrari—Domingo 5 de Junio de 1881—Funcion de abono—Se representará la ópera en 5 actos, titulada: «La Africana»—Dirigida por el caballero N. Bassi.—A las 8 en punto.

Theatre de la Victoire—Compagnie Lyrique et Dramatique française, dimanche 5 Juin 1881, representation extraordinaire pour cette fois seulement «Faust,» grand opéra en 5 actes musique de Gounod.

Politeama Argentino—Empresa A. Moreno y Ca.—compañia Dramática Italiana, Teodoro Cuniberti y C. Gran suceso de la pequeña Ristori, «Gemma Cuniberti», toda la prensa esta unánime en declarar que la pequeña célebre actriz es un verdadero prodigio, Domingo 5 de Junio; 14ª. funcion, primera parte, á pedido general, el tan aplaudido drama Mario y Maria, drama en un prólogo y dos actos de Paolo Ferrari.

Théatre des Varietes—Compagnie lirique et dramatique française—Dimanche 5 Juin 1881, 1er. representation LE SUPLICE D'UNE FEMME comédie drame en 3 actes d'Emile de Girardin DIVORÇONS, comedie en trois actes de Victorien Sardou, Lundi 6 Juin «Le Suplice d'une femme» et les rendez vous Bourgeois.

SECCION ESPECIAL

DIENTES

LUIS ERNEST
Cirujano Dentista

Premiado con el primer premio en las grandes Exposiciones de Paris, en América, premiado con la gran medalla de oro por las academias de ciencia de Londres é Italia.

Dientes y dentaduras sistema completamente nuevo PRIVILEGIADO.

Orificaciones con oro puro

Esmalte transparente para rellenar dientes careados y volverlos en su estado natural.

Todas las operaciones sin el menor dolor.

6 — CALLE CHACABUCO — 6
Esquina Rivadavia

DENTADURAS

525 al perm

FELIPE G. BECHER

Ha establecido su Escribania Pública de Registro Civil en la calle

141-PERU-141

664 j3 jl2.

EL DOCTOR
JUAN CIMONE
ESPECIALISTA
EN LAS ENFERMEDADES
VENEREO-SIFILITICAS
Del pecho y de la piel
RECIBIDO
En Europa y Buenos Aires
Dá consultas de 9 á 11 a. m. y de 4 á 6 p. m.—Los Lúnes GRATIS.
CUYO 405

Cárlos A. Fajardo
Se le halla en su Escribanía, Victoria 31, de 10 á 5.
Domicilo: SAN JUAN 576
637 m22 jl21

COMPAÑIA
TELEFONICA
DEL
RIO DE LA PLATA
(Limitada)
SISTEMA «BELL PERFECCIONADO»
CAPITAL: Fts. 500,000 (oro)

Directorio—Henry Sturgis Russell, Presidente de la Compañia Continental Telefónica de Boston, E. U.

William A. Forbes, Presidente de la Compañia Teléfono Bell.

Walter S. Keyser, Director general, con domicilio en Buenos Aires.

Teodoro N. Vail, Director general de la Compañia Americana de Teléfonos, Boston E. U.

James A. Howard, Director general de la Compañia Continental Telefónica Boston, E. U.

Consejo Administrativo — Henry Sturgi Russell, Presidente.

Walter S. Keyser, Vice Presidente.

James A. Howard, Secretario y Tesorero.

Director general en Buenos Aires, Walter S. Keyser.

Director de las Obras, H. K. Geodwin.

Oficinas en Boston, Milk Street núm. 95.

Oficina Central en Buenos Aires, calle Maipú núm. 118.

Oficina en Montevideo, calle Zabala 71.

Esta compañia, debidamente organizada segun las leyes de los Estados Unidos de América, se formó con el objeto de establecer y explotar lineas telefónicas del sistema «Bell Perfeccionado» en toda la República Argentina y República Oriental del Uruguay. Los trabajos de la Oficina Central siguen con actividad y los interesados pueden dirijirse á esta oficina, Maipú 118, para precios, detalles, informes, etc.

AV.

Costureras
se precisan en la calle Victo.

Distribuia
Se precisa uno en esta Imp. Perú 143.

Ferro-Carril
DEL
OESTE
AVISO

Estando vacante el empleo de Oficial maestro de carpintero en los talleres de aprendices del Ferro-carril del Oeste, que goza del sueldo de dos mil (2000) pesos m|c. mensuales, se llama á todos los que aspiren á este empleo, á presentar sus certificados de conducta á rendir las pruebas de competencia el Domingo 12 de Junio, á las 12 del dia, en las oficinas de talleres, donde estarán á la vista todos los dias de 10 á 4 de la tarde las condiciones de admision.—Junio 3 de 1881.
665 j4 11. *El Gerente.*

VERDADERA
ECONOMIA
De las familias

En vista que se aproxima á grandes pasos el invierno, prevengo á los padres y madres de familia, que es conveniente que sus hijos calzen botines sólidos, que tengan los piés calientes, y que la única casa en Buenos Aires que fabrica especialmente esta clase de calzado para niños, es la de **C. Begné**—Maipú 204, entre Cuyo y Corrientes.
NOTA—Ningun calzado sale de la casa que no lleve la marca de la fábrica.—Ventas por mayor y menor. m16.

EL Dr. BIANCHI
Médico quirúrgico especialista
RECIBIDO EN LAS FACULTADES
DE NAPOLES, ROMA, GENOVA

Previene al público de esta ciudad que ha hecho un estudio particular sobre las enfermedades del pecho, de la garganta, del útero y fistolas. Se ocupa especialmente de las enfermedades sifilíticas. Garante sus curas en ménos de 15 dias. Da consultas todos los dias de 8 a. m. hasta las 5 p. m.
69—CALLE CALLAO—69
Esquina Piedad, al lado de la Botica Italo Argentina

Mata - Peste
DAWNEY Y Cª.
Privilegiado por el Superior Gobierno

Ofrecemos al respetable público la aplicacion de esta nueva invencion para desinfestar las paredes de los pozos, sumideros y letrinas, y destruir todo gérmen de la perniciosas enfermedades que tienen su origen en estos receptaculos de inmundicias.
Precio por pozo, despues de desagotado por nuestro sistema (igualmente priviligiado) 100 pesos.
El verdadero limpiador
DAWNEY Y Ca.
41—Calle de Reconquista—41
227 n24 perm.

BANCO HIPOTECARIO

Debiendo procederse por el Directorio al cumplimiento de lo dispuesto por el Poder Ejecutivo de la Provincia; en su decreto del 7 del corriente, se saca á concurso de la presentacion de los planos para el edificio con destino al Banco Hipotecario en la futura Capital de la Provincia.
Designase el 30 del próximo Junio, como último dia en que deberán ser entregados en la secretaria del Banco los planos y presupuestos respectivos.
Para la confeccion de dichos planos los interesados pueden presentarse en la misma secretaria á fin de tomar conocimiento de las instrucciones á que deben sujetarse.
Al autor del plano que fuere aceptado, le será encomendada la direccion de la obra, por toda compensacion, acordándose un premio de 600 pfts la que obtenga el accesit.—Buenos Aires, Mayo 27 de 1881.
659 v.m 30.

Manuel Garay
ESCRIBANO PÚBLICO
Participa á sus clientes, haber trasladado su Escribania de lo Civil, á la calle del Perú núm. 23, altos.
DOMICILIO PARTICULAR
326-Chacabuco-326

DESCUBRIMIENTO
MEDICO DE ORO
DEL DR PIERCE

Por sus grandes propiedades purificadoras de la sangre el Descubrimiento Medico del Dr. Pierce cura todos los **Humores** desde la peor Escrófula hasta las **Ronchas, Barros,** y otras **Erupciones** comunes. Las enfermedades mercuriales, los envenenamientos por sustancias minerales y sus efectos quedan estirpados, obteniéndose una salud y constitucion vigorosa. Las **Erisipelas, Reumatismos, Erupciones febriles, Escamosidades de la piel,** y en suma todas las enfermedades causadas por impureza de la sangre son vencidas por este medicamento poderoso, purificador y fortificante.
Su poder se ha manifestado principalmente en la curacion del **Sarpullido, Fuerza de Sangre, los diviesos, Carbunclos, Enfermedades de los ojos, Grietas, y Tumores escrofulosos, Tumores Blancos, Lamparones ó Inflamaciones** de las Glándulas.
Todo el que se sienta pesado, soñoliento y débil, ó se observe mal color en la piel, ó manchas amarillentas en el rostro ó en el cuerpo, ó tenga jaquecas frecuentes ó vértigos; mal gusto en la boca, calor interno ó escalofrios alternados con vapores calientes, decadencia del espiritu, tristeza, apetito irregular, la lengua cargada, etc., sufre sin duda de **Obstrucciones en el Higado ó Rebosos de Polils.** En muchos casos de enfermedades del higado solo se esperimentan parte de estos síntomas. Cómo un remedio para estos casos el descubrimiento médico aureo de Dr. Pierce no tiene igual, efectuando una cura perfecta y radical.
En la cura de la Brouquitis, Tos persistente, y en los primeros periodos de la **Consuncion**, ha admirado, á todos los facultativos, y los medicos eminentes le proclaman como el descubrimiento médico mas grande de la época. Mientras que cura la tos mas arraigada, fortalece el sistema y **purifica la sangre. Se vende por todos los droguistas.**
Doctor R. V. PIERCE, Unico Propietario, Buffalo, N. Y., E. U. A.

Demarchi, Parodi y Ca.—Agentes en Buenos Aires, Montevideo y Rosario. 76 o10 pm.

TERESA MERALDI

PROFESORA

Calle de Lima 315 1/2 Entre Méjico y Chile

Calle de Lima 315 1/2 Entre Méjico y Chile

TERESA MERALDI, profesora de magnetismo, de música vocal é instrumental, y de declamacion y mimica, enseña á magnetizar y desmanetizar teórica y practicamente, en cinco lecciones, á precios muy módicos. Tiene su estudio en la calle

LIMA 315 1/2

Entre Méjico y Chile en Buenos Aires

616 m17 5

Esta casa es la sola premiada con medalla de plata en la última Exposicion Americana, avisa al público que contando con oficiales de primera clase y habiendo introducido en sus talleres notables mejoras, puede ofrecer al público lo que mejor se hace en Europa y Norte América, en aparatos ortopédicos de todas clases.

Recomienda mucho á los *herniosos*, un braguero *coliforme* y *presion graduada*, garantiendo lo que mejor se ha inventado hasta hoy, por seguridad y economia.

Las piernas artificiales sistema de la casa, son reconocidas por superiores á las de Paris y Norte América.

Aparatos para artritis, coxalgia, desviacion de la col mna vertebr l, fracturas, pie-bot etc.

En esta casa hay *una señora* que se ocupa de aparatos para señoras, como bragueros, fajas humbelicales, hipogastricas abdominales, medias elásticas, corsées para niñas, pesarios, etc, etc. —291 Suipacha 293, entre Corrientes y General Lavalle. 534 al—m. 4

Banco Hipotecario

En el sorteo practicado por el Directorio en los dias 27 y 28 para el rescate de las Cédulas de las Séries A, B, C y D han resultado rescatadas á la par las Cédulas siguientes:

Série A. de 1000 pesos fuertes

[illegible]	1403	2083	4500	5585	5900	6095
343	1463	2470	4626	5948	5983	—
[illegible]	1798	2503	4955	5950	6003	—
[illegible]	1796	4139	4960	5955	6062	—
[illegible]	1797	4276	5118	5961	6077	—
[illegible]	2069	4373	5570	5970	6082	—

Série A de 400 pesos fuertes

110	7601	14342	18638	23131	27898	33778
[illegible]	7680	14412	18700	23818	28001	33305
1200	7830	11740	19101	24020	28118	33416
[illegible]	8116	15000	19379	24158	[illegible]	33049
[illegible]	8230	15017	19514	24172	28507	[illegible]
[illegible]	8290	15087	19678	24312	28832	34510
[illegible]	8336	15210	19930	[illegible]	29190	34680
[illegible]	8478	15447	20014	[illegible]	29350	34772
[illegible]	8966	15448	20166	25031	29543	35080
[illegible]	8986	15670	20353	25857	29841	35805
[illegible]	[illegible]	16033	20389	45303	29827	35000

5962	9076	16428	20600	25489	30239	36053
5153	9195	16476	20650	25892	30276	36233
5299	9752	16679	20881	25003	30303	36763
6194	10406	18701	21927	25030	30386	3 877
6164	10798	16734	12412	26814	31506	36981
6395	11957	16990	21437	26618	3 605	38180
6456	11447	17688	21472	26702	31631	38194
6594	12379	17723	21586	25755	31818	38318
6736	12650	17828	22147	26840	32067	38486
6880	13264	17837	22170	27024	32152	38876
6826	13369	180 0	22303	27056	32374	39040
6064	13511	18027	22429	27503	32410	39520
7009	13637	18185	22468	27568	32981	39737
7103	14214	18460	22908	27573	33033	—
7243	14269	18537	23018	27589	33242	—

Série A de 200 pesos fuertes

279	1063	1704	3025	3564	4245	5923
286	1633	2713	3225	3625	4822	6165
489	3282	2881	3315	3957	5241	—
1034	2444	2820	3481	4007	56.8	—

Série A de 100 pesos fuertes

63	1295	1746	3445	5808	7130
432	1404	3062	3585	5929	7189
795	1106	3203	3635	6290	7992
881	1484	3433	4001	6631	—
906	1710	3439	5018	5018	—

Série A de 50 pesos fuertes

598	610	688	932	1501	2163	2597
607	636	822	1157	1887	2294	2833

Série B de 1000 pesos fuertes

6 167 623

Série B de 400 pesos fuertes

644 653

Série B de 200 pesos fuertes

39

Série B de 100 pesos fuertes

270

Série C de 400 pesos fuertes

31 237 461 758 1177
135 440 753 967 15?4

Série D de 400 pesos fuertes

1 362 398
15 371 429

Série D de 100 pesos fuertes

111

Los tenedores de estas Cédulas, pueden ocurrir al Banco Hipotecario desde el 1° de próximo Julio para recibir el capital y los cupones respectivos, lo mismo los que tengan cédulas rescatadas en sorte s anteriores, que aun no se han presentado á cobrarlas, y son las que siguen:

Série A. de 1000 pesos fuertes

1261	2199	2574
1328	2570	4495

Série A de 400 pesos fuertes

1108	6614	11703	18545	38598
1372	7387	12402	18901	31612
1445	8349	12783	20183	33307
1638	9101	12788	20432	35324
3216	10423	14127	23517	36342
3255	10740	14638	2 854	37447
3848	10998	16200	24525	38301
4890	11356	17197	24694	38130
5997	11703	17500	27969	38499

Série A de 200 pesos fuertes

293	1682	8211	4154	4785	5343
1224	2990	3556	4464	4846	—

Série A de 100 pesos fuertes

8	836	2498	3722	5117	5160	7212	8209
35	934	2991	4685	5118	5763	7509	—
563	1726	3215	4854	5123	6723	8081	—

Série A de 50 pesos fuertes

72 1?36 2312
784 2204 2808

Série B de 1000 pesos fuertes

341 510

Série B de 400 pesos fuertes

233

Série C de 100 pesos fuertes

34 101

Série D de 400 pesos fuertes

4.6

Buenos Aires, Mayo 28 de 188'.

José M. Lafuente.
Secretario.

658 jl 30.

FERRO-CARRIL DEL OESTE

Desde el 1° de Mayo hasta el 15 de Setiembre de 1881, la marcha de los trenes será como sigue:

SALIDAS

ESTACIONES	1	3 M'to	5	7	9	11	13	15	17
Parque	6 05	8	10 20	12 30	3 10	4 25	5 30	6 55	8 35
11 de Setiembre	6 20	8 15	10 30	12 40	3 25	4 40	5 40	7 05	8 45
Almagro		8 20	10 35	12 45	3 30	4 45	5 45	7 10	8 50
Caballito		8 25	10 40	12 50	3 35	4 50	5 50	7 15	8 55
Flores	6 30	8 30 x	10 45	12 55	3 40 x	4 55 x	5 55	7 20	9 x
Floresta		8 35	10 50 x	1	3 45	5	6 x	7 25	9 5
Liniers		8 45	11	1 10	3 55	5 10	6 10	7 35	9 15
Ramos Mejia	6 45 x	9 x	11 05	1 15	4	5 15	6 15	7 40 x	9 20
Moron	7	9 15	11 20	1 30	4 15 x	5 30 x	6 30	7 55	9 35
Ituzaingó		9 20	11 35		4 30	5 45	6 45	8 10 x	
Merlo	7 25	9 30 x	11 45		4 47	6	7 x	8 20	
Moreno	7 35	10	11 55		4 50	6 10	7 10	8 30	
General Rodriguez	8 05				5 20				
Lujan	8 35 x				5 50 x				
Olivera	9 05				6 20				
Mercedes llegada	9 30				6 45				
Mercedes salida	9 40				7				
Suipacha	10 20				7 50				
Gorostiaga	10 55				8 20				
Chivilcoy llegada	11 20				8 45				
Chivilcoy salida	11 25								
Alberti	12 25								
Larrea	12 40								
Bragado	1 05								

REGRESOS

ESTACIONES	2	4	6	8	10 mixto	12	14	16	18
Bragado								1 15	
Larrea								1 40	
Alberti								1 55	
Chivilcoy llegada								2 45	
Chivilcoy, salida				5 45				3	
Gorostiaga				6 10				3 25	
Suipacha				6 35				3 50	
Mercedes, llegada				7 25				4 40	
Mercedes, salida				7 40				4 50	
Olivera				8 05				5 20	
Lujan				8 35 x				5 50 x	
General Rodrigues				9 05				6 20	
Moreno	5 55		8 05	9 35	2 05	3 40		6 50	7 50
Merlo	6 05		8 20	9 50 x	2 20	3 50		7 05	8
Ituzaingó	6 15		8 30	10 05	2 25	4			8 10 x
Moron	6 20	7 55	8 45	10 20	2 30	4 15 x	5 39 x	7 25	8 25
Ramos Mejia	[illegible]	[illegible]	[illegible]	10 25	3 05	4 30	5 45	7 40 x	8 40
Liniers	[illegible]	[illegible]	[illegible]	10 40	3 15	4 40	5 50		8 45
Floresta	[illegible]	[illegible]	[illegible]	10 50 x	3 20	4 50	6 x	7 56	8 55
Flores	[illegible]	[illegible]	[illegible]	10 55	3 40 x	4 55	6 05	8	9 x
Caballito	[illegible]	[illegible]	[illegible]	11	3 45	5	6 10	8 05	9 05
Almagro	[illegible]	[illegible]	[illegible]	11 05	3 50	5 05	6 15		9 10
11 de Setiembre	7 20	[illegible]	[illegible]	11 15	4	5 10	6 20	8 20	9 15
Parque	7 30	[illegible]	9 45	11 25	4 10	5 20	6 30	8 30	9 25

Ramal á Lobos

ESTACIONES	SALIDAS 1	11
[illegible]	[illegible]	[illegible]

ESTACIONES	REGRESOS
Lobos	5 30
General Zapiola	[illegible]
General Las Heras	6 25
General Hornos	[illegible]
Marcos Paz	[illegible]

Ramal al Pergamino

ESTACIONES	SALIDAS 1
Parque	6 05
Lujan, llegada	8 20
Lujan, salida	8 45
Atucha	9 45
San Antonio	10 25

ESTACIONES	REGRESOS 16
San Antonio	2 55
[illegible]	4 25
Lujan, llegada	5 25
Lujan, salida	5 50
Parque	8 20

NOTA—Los trenes pararán en Almagro, Caballito, Flores, Liniers, Ituzaingó, Maipú y General Hornos solamente, cuando haya pasageros para dichas estaciones. En consecuencia las personas que quieran bajar en ellas avisarán á los Guardas al subir al tren.

OTRA—No se expenderán boletos por el tren número 1 para las estaciones Almagro, Caballito, Floresta, Liniers é Ituzaingó, y por el tren número 16 para Almagro Liniers é Ituzaingó.

348 fil

TONATIYACAPAN

Se avisa al público que el Bálsamo TONATIYACAPAN aprobado por las Juntas Higiénicas de Rio Janeiro y Buenos Aires solo estará hasta el 5 de Junio retirándose de la venta en ese dia por marcharse los propietarios para Europa y solo dentro de un año se remitirán de nuevo evitando de este modo las falsificaciones.

Como el Gobierno se ocupa en estos momentos del cólera: publicamos el certificado del Doctor Meigg, del vapor City Of. Vera Cruz de haber empleado la tintura TONATIYACAPAN en su viage de las Indias al Japon, habiéndose curado cuantos coléricos emplearon tal medicamento esterior; véndese en todas las farmacias y depósito General, «Farmacia del Siglo», Esmeralda y Tucuman.

CERTIFICADO del Doctor Meigg, médico del vapor City Of. Vera Cruz, de haber empleado la tintura TONATIYACAPAN con exelentes resultados en caso de Cólera Morbus fulminante entre los pasageros en su viage de las Indias al Japon no habiendo fallecido ninguno de los que se les aplicó dicho medicamento.

611 m15 j14

DIVERSION

¡PARA TODOS!

Gran Restaurant del Siglo XIX

CUARTOS AMUEBLADOS!

CANCHA de PELOTA

¡¡¡Gran Café Concert!!

Billar y juegos de ajedréz, naipes, dominó, etc., etc.

222-Belgrano-229

Comidas riquisimas, vinos esquisitos. Servicio esmerado y precios módicos.

414 f2 perm.

AVISOS OFICIALES

Aviso Oficial

Por disposicion del señor Comisario General de Guerra, la distribucion de costuras se hara en adelante, por el órden numérico de las libretas.

Con este fin se pondran avisos en los diarios designando con anticipacion los números a que corresponda la entrega que debe efectuarse y seran fijadas en una tablilla en el patio de la Comisaria.

Sera, pues, inútil y perjudicial, por los resultados que da la aglomeracion de as señoras costureras que ocurran en solicitud de costuras, aquellas que no sean poseedoras de las libretas que se designen.

Buenos Aires, Junio 2 de 1881.

E. Temperley,
El Jefe.

662 j3 17.

Licitacion por 500 caballos

Por disposicion superior fecha 10 del corriente, el dia 12 del próximo mes de Junio á una de la tarde, tendrá lugar en el Ministerio de la Guerra, la licitacion pública por propuesta cerrada para la provision de quinientos caballos con destino á las fuerzas de la frontera de Córdoba para ser entregados á la órden del General Racedo en el Rio 4°.

Las claúsulas relativas al aviso que precede, se pueden ver en el aviso general que con esta fecha se halla publicado en el diario «La Tribuna Nacional.»

Comisaria General de Guerra.—Mayo 12 de 1881.

609 m13 j12. *El Comisario General.*

Oficina de tierras públicas

Se avisa al público que el 18 de Julio del corriente año á la 1 p. m. se procederá á la venta en remate en esta oficina, de acuerdo con la ley de 26 de Diciembre de 1878, de un sobrante de terreno propiedad fiscal ubicado en los partidos de Juarez y Tres Arroyos con la superficie 1,320 hetáreas. Sus linderos don Pedro Sabatte, don Cárlos Fernandez, don Juan Medina, don Juan Lopez, don Juan de Dios Cepeda.—Buenos Aires, Marzo 16 de 1881—*Ignacio Freire.*

NOTA—El plano pueden verlo los interesados en esta oficina.

635 m21 jl18

BANCOS

Banco Nacional

42 — RECONQUISTA — 42

HORAS DE OFICINA DE 10 A. M. Á 4 P. M.

Desde la fecha y hasta nuevo aviso, la tasa de interés será como sigue:

ABONARÁ

Sobre depósito en oro á la vista	1 1/2 o/o	anual
Id id id á 90 dias fijos	4	«
Id id plata, desde 60 dias	1	«
Id id moneda de curso legal á la vista	3	«
Id id id id id 90 dias fijos	5	«
Id id id id id caja de aherros, despues de 30 dias	6	«

COBRARÁ

Por descuento de pagarés de comercio en oro y moneda de curso legal	7 1/2 o/o	anual
Id id de letras	8	«
Por adelantos en cuenta corriente y toda renovacion	9	«

Buenos Aires, Mayo 19 de 1880.

El Directorio.

Banco de la Provincia

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 400 $ m/c. y 16 $ fts. moneda de curso legal y oro efectivo.

Estos depósitos ganarán interés si permanecen 60 dias; pasados éstos, se les abona el interés desde el dia de su entrada.

Los intereses se pagan en los primros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual entran ademas las salidas por pago de intereses no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales, disponibles en todo momento como los anteriores.

Recibe depósitos á oro pagaderos á la vista sin interés y á plazos de 60 y 90 dias ó mas, los que serán devueltos en monedas de oro de curso legal.

Descuenta tres veces á la semana, letras con firmas abonadas á plazos de 90 dias y tambien pagares de comercio desde 7 dias hasta seis meses con la condicion de ser abonados íntegros á su vencimiento.

Descuenta tambien á oro efectivo, pagarés de comercio no escediendo de 4 meses de plazo, con la condicion de ser abonados en la misma especie á su vencimiento.

Dá libramientos á tres dias de vista sobre las sucursales de Dolores, San Nicolás, Chivilcoy, Mercedes, Lobos, Salto, Azul, Baradero, Chascomús, 25 de Mayo, Exaltacion de la Cruz, San Pedro, Pergamino y Las Flores.

Las sucursales dan cheque contra el Banco al portador nominales y cruzados.

El Banco abona comision á los corredores en la primera introduccion de letras y pagarés al descuento.

Desde el 15 del corriente y hasta nuevo aviso, regirá la siguiente tasa de interés y descuento, para las operaciones á moneda corriente, de curso legal y oro efectivo:

SE ABONA

A depósitos comerciales, mte. y curso legal	2 p %
A idem particulares á premio	5 p %
A idem oro á la vista sin interés	
A ídem á 60 dias	2 p %
A idem á 90 dias ó mas	3 p %

SE COBRA

En el descuento de letras ó pagarés comercial y no comercial en moneda corriente, curso legal y oro efectivo. 7 p %

Buenos Aires, Octubre 12 de 1880.

B. Gayan—Secretario.

Banco Carabassa y Ca.

157—CANGALLO—157

La tasa de interés será como sigue:

SE PAGA:

Por depósitos en cuenta corriente ó á la vista en moneda de curso legal 3 p % anual.
Id id id id oro sellado sin interés.
Id id á plazo fijo de 30 dias en moneda de curso legal 1 1/2 p % anual.
Id id id de 60 dias en moneda de curso legal 3 1/2 p % anual.
Id id id id de 90 dias en id id 4 p % anual.
Id id id id de 60 dias en oro sellado 2 p % anual.
Id id id id de 90 dias en id id 3 p % anual.
Id id á otros plazos convencional.

SE COBRA:

Por adelantos en cuenta corriente en moneda de curso legal 9 p % anual.
Id id en cuenta corriente en oro sellado 9 p % anual.
Descuentos de pagarés y letras será convencional.

LETRAS DE CAMBIO.

Se dan sobre España, 60 pueblos; Francia, 40 pueblos. Lóndres, Jersey, Liverpool, Holanda, Bélgica, Alemania Rusia, Turquia, Dinamarca, Suecia y Noruega. Rumania, Austria, Lisboa, Oporto; Italia, pagaderos en 70 pueblos; y Suiza en 30 pueblos.

CARTAS DE CRÉDITO;

Se dán sobre las principales ciudades de Europa tanto para viageros, como para compra de mercaderias no cobrándose comision sinó sobre las cantidades de que se haga uso.

Horas de despacho: 10 a. m. hasta las 4 p. m., los sábados hasta las 5 p. m.

Buenos Aires, Enero 10 de 1880

Monte de Piedad de la Provincia

Situado en la calle Perú 221. Funciona los dias de trabajo desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde.

El Monte de Piedad presta dinero sobre prendas que sean admisibles á juicio de la Administracion, cobrando los intereses y derechos al verificarse el rescate, renovacion ó remate del empeño.

Los objetos se presentarán para su avalúo en la oficina de tasaciones, y aceptado éste por el interesado, el Establecimiento prestará las dos terceras partes de la estimacion si la prenda es alhaja y la mitad sobre otros objetos, recibiendo las prendas en depósito como garantia del préstamo y otorgando un recibo al portador. Si le ofreciesen en empeño monedas de curso legal, el Monte de Piedad prestará su valor á razon de 25 pesos mte. por un fuerte.

Tratándose de oro ó plata en barras se prestará un 90 por ciento del valor que mensualmente se fijará, con arreglo al precio corriente en plaza.

Los préstamos se conceden por el plazo de tres meses pudiendo el interesado renovar el empeño hasta el término de un año. Las renovaciones se hacen bajo las mismas condiciones del préstamo.

Vencido el año las prendas deberán rescatarse, á menos que el interesado prefiriese someterlas á nueva apreciacion, obligándose á abonar además de los intereses y derechos, la diferencia que pudiera encontrarse entre el valor actual y el que tenian á la época del empeño.

En cualquier tiempo, hasta la víspera del dia señalado para el remate, podrán rescatarse las prendas, prévia presentacion del recibo y pago de lo que se adeuda.

Si el interesado dejase espirar el plazo del empeño sin verificar la renovacion ó rescate, se venderán las prendas públicamente, anunciándose por los diarios con anticipacion.

Si liquidada la cuenta del deudor resultare saldo á favor, se le llamará para que lo perciba, por avisos en los periódicos, en donde solo se indicará el número del recibo que le sea relativo.

Los excedentes que no se reclamaren dentro del término de dos años, á contar desde el remate, quedarán á beneficio del Establecimiento.

El Monte de Piedad no hará préstamos que bajen de cincuenta pesos mte. sobre alhajas, y de cien id id sobre objetos de otra naturaleza, y cobrará por ahora, hasta nuevo aviso:

Por interés; Uno y medio por ciento mensual. Presta mos de 20,000 pesos arriba uno por ciento.

Buenos Aires, Abril 20 de 1881.

E. A. Lahitte.
Gerente.

A. J. Bergeire.
Secretario.

347 el perm.

Banco de Italia y Rio de la Plata

98—Calle Piedad—97

Capital efectivo	$f. 1.500,000
Fondo de reserva	« 67,960.30 [oro sellado.

Desde esta fecha hasta nuevo aviso la tasa de interés será como sigue:—

ABONO

En cuenta corriente y á la vista en moneda corriente	3 p % anual.
Id id en oro	1 id
A plazo fijo de 60 á 90 dias en moneda corriente	5 por ciento
A depósitos á plazos fijos de 60 y 90 dias, en oro y á mas largos plazos en ambas monedas	Convencional

COBRO

Por adelantos en cuenta corriente en oro y en moneda corriente	9 p % anual
Descuento de letras y pagarés	Convencional

Se dan giros y cartas de crédito sobre sobre Paraná, Córdoba, San Juan, Tucuman, Valparaiso, Montevideo y Rio Janeiro.

HORAS DE DESPACHO

Desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde y los Sábados hasta las 5.

Buenos Aires, 1° de Junio de 1880.

S. Polinini.
Gerente

VAPORES Y MENSAGERIAS

Mensagerias fluviales

NUEVO ITINERARIO

Salidas

CARRERA DE MONTEVIDEO Á LAS 5 DE LA TARDE

Vapor COSMOS, los Miércoles y Viérnes, JUPITER, los Sábados, SILEX, los Lúnes.

PARA EL SALTO Y ESCALAS Á LAS 10 A. M.

Vapor JUPITER los Martes, vapor SILEX, los Juéves, vapor COSMOS los Domingos.

CARRERA DEL PARANÁ

En combinacion con el Ferro-Carril del Norte con el Tren espreso que sale de la Estacion Central á las 12 del dia, conduciendo los pasageros al Canal de San Fernando en 40 minutos de donde partirá el espléndido vapor Nacional PINGO para Zarate, San Pedro, Las Hermanas, San Nicolas, Rosario, Diamante, Paraná y Santa-Fé.

SALIDAS

Los Mártes y Sábados hasta SANTA FE combinando en el Rosario con el vapor IRIS.

Los Juéves hasta el ROSARIO solamente.

Los pasageros que prefieran embarcarse por CAMPANA se les dara boleto para el tren que sale á las 2 y 1/4 de la Estacion Central.

LLEGADA DE ESTOS VAPORES A BUENOS AIRES

De Montevideo EL JUPITER, los Martes: COSMOS los Juéves: SILEX los Sabados SATURNO los Domingos.

La agencia se ocupa del embarque y desembarque de mercaderias y de toda tramitacion de aduana, cobrando precios sumamente reducidos.

PEDRO RISSO.
Agencia: Reconquista 143 y 145

702 m4 perm.

ADMINISTRACION

DE MENSAGERIAS

De la Provincia de Buenos Aires

Por la conocida Agencia y empresa de Mensagerias, COMERCIO DEL NORTE, calle de Piedras N.° 39, del Empresario Don Jorje Vallés, se despacha diariamente, carga, encomiendas y pasajeros para los diversos puntos y lineas siguientes *Mercedes, Cármen de Areco, Arrecifes, Pergamino, San Pedro, San Nicolás, Rosario Campana, Capilla, Zárate, Baradero, Chivilcoy, San Antonio de Areco, Salto Argentino, 25 de Mayo, Bragado, Colonia. Lincoln, Concordia, Zapiola, Navarro, Dolores Puerto Mar del Plata, y Maypú.*

se venden marcas sencillas, y de poco fuego

39 — CALLE PIEDRAS — 39

BUENOS AIRES

NOTA — El viage de Buenos Aires al Pergamino y vice-versa se hace en un *solo dia.* 198 n19 perm.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de Comercio doctor don Carlos Dimet, se hace saber á don Juan A. Vilches que, en los autos que ha iniciado don Juan A. Vilches (hijo) y don Albano Anzuategui contra don Gerónimo Serrano y Ca. sobre tercero de dominio, por unas carretas y bueyes embargados, en los autos que sigue el mencionado don Gerónimo Serrano y Ca. contra el referido don Juan A. Vilches: el Juzgado ha ordenado se le cite por edictos por el término de quince dias, á efecto de que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en esta demanda, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrara defensor, segun lo dispone el articulo 80 de la Ley de Enjuiciamiento—Buenos Aires, Mayo 27 de 1881—*Joaquin Lijó*, Secretario—Oficina: Perú 130. 661 j3 17.

Por disposicion del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor don Miguel L. Noguera, se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Manuel Leal, a fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias a deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Junio 1° de 1881—*Clodomiro Gallardo.* 660 j13 5.

Por el presente se cita llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á los bienes del intestado D. Julian Bramajo; para que en dicho término comparezcan á este Juzgado de Paz á deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento á lo que hubiera lugar por derecho — San José de Balcarce, Mayo 2 de 1881.

646 m. 25 j. 25. *Vicente Varela.*
Sustituto.

Por disposicion del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor don Miguel L. Noguera, se cita, por medio del presente, a todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Sebastian Alliato á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias a deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, Mayo 19 de 1881—*Clodomiro Gallardo.* 630 m20 j30

Por disposicion del señor Juez de Comercio, Dr. don Carlos Dimet, se hace saber á todos los acreedores del concurso formado á los señores Repetto Umerez y Ca., que dentro del término de quince dias deben presentar al Síndico Provisorio don Juan Bernard (Defensa 332) los titulos justificativos de sus créditos con arreglo a lo dispuesto en el articulo 1549 del Código de Comercio, previniéndose que por lo que se dispone en el articulo 1567 del mismo Código, no pueden hacerse pagos ni entregas de defectos a los fallidos, bajo la pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. Igualmente se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, hagan manifestacion de ellas por escrito al señor Juez Comisario don Alejo de Nevares Tres s a años (Lima 87) en la inteligencia de ser tenidos los contraventores por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.—Buenos Aires, Mayo 30 de 1881.—*Pedro Cedrés*, Escribano Secretario.

655 m31 j15

Por el presente edicto se hace saber á Don Emilio Silveyra Leanes que en la demanda que le sigue Don José Bensaguen apoderado del Sr. Lauro Cabral, el Juzgado a resuelto con esta fecha declararle rebelde Buenos Aires, Abril 25 de 1881—F. Becher Juez de Paz de Monserrat—Calle Moreno 843. 590 m3 17

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Miguel L. Noguera, se cita, llama y emplaza por medio del presente á don Estéban Oliva y don Antonio Muratore, para que dentro del término de treinta dias, comparezcan por si ó por medio de apoderado á tomar la intervencion que le corresponde en la testamentaria de doña Angela Oliva, bajo apercibimiento de nombrarles defensor.—Buenos Aires, 4 de Mayo de 1881.

Juan Rodriguez,
Secretario.

m6 j6.

JUZGADO DE PAZ DE SAN TELMO

Por el presente se hace saber á don Benito Gallego que en la demanda que contra él ha interpuesto don Celestino Piñeiro por cobro de ochocientos diez $ m/c procedentes de un pagaré con mas los derechos de protesto é intereses, el Juzgado ha resuelto intimarle el pago de la suma reclamada dentro de diez dias, bajo apercibimiento de ejecucion y embargo.—Buenos Aires, Mayo 13 de 1881.

612 m15 j24 *A. Beruti.*

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo Civil, doctor don Martin Bustos, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Luis y doña Silveria Perez, á fin de que, sean como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias a deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, Mayo 4 de 1881.—*Faustino Miñones*, Defensa número 86, tercer patio.

587 m8 j8

Por disposicion del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor don Miguel L. Noguera, se llama y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don Alejó Zamudio, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias deduzcan su accion en forma por ante su señoria y secretaria a cargo de don Sebastian Martinez, á la que se halla adscripto el que suscribe, bajo apercibimiento—Buenos Aires, Marzo 20 de 1881.

652 m29 j30. *F. G. Olivar.*

REMATES

José M. Gimenez

JUDICIAL

EM MI CASA, DEFENSA 78

Para Almaceneros Dueños de Pinturerias, y Vidrieros

El Jueves 9 de Junio á las 12 del dia, venderé en remate público y al mejor precio los articulos siguientes, pertenecientes á la ejecucion seguida por don José M. Despaux contra don José Bechioni y por órden del señor Juez de Paz de la Parroquia de Monserrat: 42 tinas surtidas de acero, 17 cajones vidrio surtido, 14 tarros chicos de barniz, 16 cuñetes clavos surtidos, 2 cajones agua raz, 1 tarro aceite de linaza, 5 docenas tijeras de esquilar, 1 pieza de rica lona.—No faltar á las 12

Por el mismo

De órden del mismo señor Juez.—El mismo dia y hora, de un carruaje en buen estado, recien compuesto y pronto para trabajar. Por la ejecucion seguida por don Juan Dom contra don Venancio Sott; para campo es inmejorable.

Por el mismo

De órden del señor Juez de Paz de la Parroquia de San Nicolas y como perteneciente á dos jecuciones. E. mismo dia á la misma hora.—1 mesa de billar en muy buen estado y 10 mesas tapas de mármol.

Para mas detalles al rematador, Defensa 78.

365—m.28 u. 9 j.

P. Y. Paeta y Ca.

JUDICIAL

De Muebles

En la calle de Corrientes 878

El Domingo 5 de Junio á las doce en punto del dia procederemos á vender en remate público á la mas alta postura y dinero de contado por órden del Sr. Juez de Paz de la Parroquia de San Cristóbal, todos los muebles que se espresan y que pertenecen al juicio seguido por doña Teodora Cesar de Mogrovejo contra don Miguel Mogrovejo y hermanos cuya venta se efectua á pedido del depositario don Antonio Figoli; a saber, un piano, un banquito de piano, alfombra de tripe, sillas, sillon de hamaca, cuadros, mesas, id con piedra marmol, sofa forrado en demasco, cómoda con espejo, camas de fierro con colchones, etc. y otros que no se detallan por su mucha estencion y que estarán á la vista el dia del remate.

POR ORDEN PARTICULAR—Venderemos un órgano de cilindro y varias camas de fierro 647 m, 25 j. 5.

Pacual Costa

BANCO HIPOTECARIO

En la casa del Banco

Magnificas propiedades y espléndido terrenos en San Martin.

El Sábado 20 de Junio á las tres de la tarde por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de las siguientes propiedades en el pueblo de San Martin.

Una manzana terreno marcado en el plano con el núm. 93, con 140 varas frente por 140 varas fondo.

Una manzana terreno marcado en el plano con el núm. 21, a cinco cuadras de la plaza.

Una casa esquina a las calles Lujan y San Isidro con 40 varas frente por 50 varas fondo.

Una casa calle San Luis o núm. 16, con frente á la plaza, con 20 varas frente por 40 2/3 varas fondo.

Una casa calle Buenos Aires esquina Moreno con 23 2/3 varas frente por 60 varas fondo.

Estas propiedades pertenecientes á don Juan Bautista Bonnement, reconocen una hipoteca de pesos fuertes 6,000, teniendo amortizados pesos fuertes 1,111. La base para la venta será pesos fuertes 4,889, pudiendo el comprador cargar con la hipoteca siempre que su oferta sea mayor que la base, en cuyo caso deberá hacer el servicio sobre el capital primitivo con arreglo á las tablas de amortizacion; debiendo abonar al firmar la escritura, un trimestre anticipado.

667 j. 5 20.

Por el mismo

BANCO HIPOTECARIO

En la casa del Banco. Magnifica propiedad en Flores, edificio moderno, elegante, grandes jardines, etc.

El Miercoles 15 de Junio, á las 3 de la tarde, por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de las propiedades siguientes, en el pueblo de San José de Flores:

Una casa formando esquina á las calles Union y Colon números 10 á 14 con 53 varas de frente al Sud por 44 varas de fondo.

Otra casa quinta, á las calles Union y 25 de Mayo número 13 con 13 varas de frente por 52 varas de fondo.

Estas propiedades forman un solo cuerpo y tienen tres piezas, caballerizas, etc, etc, jardines, árboles frutales y todas las comodidades que puedan desearse.

Esta propiedad, perteneciente á don Enrique Lezica, reconoce una hipoteca de pfts. 16,000, teniendo amortizados 9245 id. La base para la venta sera de 1,755, pudiendo el comprador cargar con la hipoteca siempre que su oferta sea mayor que la base, en cuyo caso deberá hacer el servicio sobre el capital primitivo con derecho á las tablas de amortizacion, debiendo abonar al firmar la escritura un trimestre anticipado.

668 j. 15.

Bollini, Muro y Ca.

BANCO HIPOTECARIO

El Miércoles 8 de Junio á las 2 p m en la casa del Banco, por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de una casa quinta situada en esta ciudad parroquia de Balvanera, calle de Tucuman y Temple, pasada la de Bermejo, compuesto su terreno de 66 varas de frente á la calle de Tucuman por 120 varas de fondo frente tambien á la calle Temple, conteniendo un gran edificio, árboles frutales, etc, etc,

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva para chancelar el crédito hipotecario concedido á D. Tomás Canaveri, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el articulo 29 de la ley organica,

La base para venta es la cantidad de 100,000 pesos m/c

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en Tesoreria, en el tiempo estipulado.

643 m25 jn8

F. S. Livingston

BANCO HIPOTECARIO

El DOMINGO 12 de Junio, a las dos de la tarde, en el mismo terreno, por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate a la mas alta postura y dinero de contado, de un terreno de don Luis Garavaglia, en la prolongacion de la calle Venezuela de esta ciudad, compuesto de 273 y media varas de frente por 159 de fondo, lindando por el frente calle en medio con doña Maria Perez de Arroyo, por el Este calle en medio con don Martini no Parso, por el Oeste con don Andrés Cindoli y por el Sud con don Juan Pereyra

La base de la venta sera de 150,000 ps. m/c.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva, para chancelar el crédito hipotecario concedido a don Luis Garavaglia, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el art. 29 de la Ley Orgánica del Banco.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en Tesoreria, en el tiempo estipulado.

656 jl 12

Por el mismo

BANCO HIPOTECARIO

El MIERCOLES 8 de Junio á las 2 y media p. m. en la casa del Banco, por órden del Directorio de el establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de una manzana de terreno con 101 vs. á la calle Pavon, 99 á Garay, 112 varas á Pasco y 101 vs. á Rincon.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva para chancelar el crédito hipotecario concedido á don Constant Santa Maria, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el art. 29 de la ley orgánica.

La base para la venta es cantidad de 7 ps. m/c. por vara cuadrada.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si él comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesoreria, en el tiempo estipulado.

645 m25 j8

Por los mismos

BANCO HIPOTECARIO

En la casa del Banco. EL LUNES 6 de Junio, a las 3 p. m., por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de una casa, situada en el pueblo de Moron, calle Rivadavia número 30, esquina á la de Santa Adelaida, edificada en terreno de 25 varas de frente por 50 de fondo, con 3 piezas, etc. etc.

Esta propiedad, perteneciente a doña Carmen B. de Camiña, reconoce una hipoteca de pfts. 2000, teniendo amortizados pfts. 461. La base para la venta sera pfts. 1539, pudiendo el comprador cargar con la hipoteca siempre que su oferta sea mayor que la base, en cuyo caso debera hacer el servicio sobre el capital primitivo, con arreglo a las tablas de amortizacion; debiendo abonar al firmar la escritura, un trimestre anticipado. 639 m22 j6

Pascual Costa

BANCO HIPOTECARIO

En la casa del Banco. EL LUNES 6 de Junio, á las 2 p. m. por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero ó contado, de una casa en el cuartel 1 1° del pueblo «Las Conchas» sobre la ribera del Tigre. Su terreno consta de 20 varas de frente, por 107 varas de fondo costa o Norte y 114 en el costado Sud—Linda por el frente con la ribera del tigre, por el fondo con Benites, por el Sud con Cabo y Billestrini y por el Norte con los Romeros con seis piezas etc., etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfts. 1,500 concedidos sobre dicha propiedad a don Placido Risso, quien no habiéndo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el articulo 29 de la ley Orgánica.

Esta propiedad debe 1,381 ps. segun la tabla de amortizacion série A debe ademas 310 de anualidades atrazadas, multas, etc.

La base para la venta será de pfts. 1691:

El comprador podra continuar con la hipoteca que tendrá amortizados pfts. 119

640 m22 j6

Pascual Costa

BANCO HIPOTECARIO

EL MIERCOLES 8 de Junio, á las 3 de la tarde por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de un terreno situado en el pueblo de Belgrano compuesto de 62,175 varas cuadradas y 58 milimetros de otra, y tres edificios construidos en dicho terreno. Linda por el Sud Este calle Necochea, en medio con el Circo de las carreras, por el N. E. calle sin nombre en medio con D. Pedro Mohr, por el S. O. con D. Pedro Raymond y por el N. O. con el cementerio y la estancia de Oliver.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva y prévia la aprobacion del Directorio, para chancelar el crédito hipotecario concedido a D. Juan Chaviano, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato se halla comprendido en lo prescripto en el art. 29 de la Ley Orgánica del Banco. La base para la venta será la suma de 100,000 pesos moneda corriente.

El comprador tendrá derecho á que se le conceda un préstamo en cédulas por la mitad del importe de la compra.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en Tesoreria, en el tiempo estipulado.

Los interesados que quieran examinar los títulos de esta propiedad, pueden hacerlo ocurriendo á la Secretaria del Banco, antes del dia del remate. Pasado éste, no se oirá ningun reclamo sobre el particular.

Por mas pormenores ocurrir á la Secretaria del Banco, de 10 de la mañana á 4 de la tarde.

657 j. 1° v. 8.

M. Billinghurst é hijos

BANCO HIPOTECARIO

El Miércoles 15 de Junio en la casa del Banco á las 2 1/2 por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de un terreno de Estancia con poblaciones y plantaciones que contiene situado en el partido «Tordillo» entre los pueblos Dolores y General Lavalle, cuya area consta de una legua cuadrada, lindando al S. E. con Benjamin Madrid y Leopoldino Cort, al N. O. con Catalina R. de Miretti y al S. O. con herederos de Diaz y Juan Peña.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de $f. 10,000 concedida sobre dicha propiedad á don Daniel Iparquengaitu quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el articulo 29 de la ley orgánica del Banco.

Esta propiedad debe $f. 9.068 segun la tabla de amortizacion série A debe ademas $f. 1132 de anualidades atrazadas, multas, etc, etc.

La base para la venta será de $f. 10200.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados $f. 930.

682 m30 j15